PERÚ | Ministerio de la Producción

IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2018-2-0068

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-P. C. DEL CALLAO

"EJECUCION DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA FINANCIADOS O COFINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA (FO"

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2018

TOMO I

LIMA - PERÚ

2018

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

0 7 1 6

0 0 5 2 0 1 8 2 0 0 6 8 0 0

INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2018-2-0068

"EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA FINANCIADOS O COFINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (FONDECYT) A CARGO DE LOS COORDINADORES GENERALES DEL PROYECTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES EN ACUICULTURA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia examinada y alcance	2
	4. Antecedentes y base legal de la entidad	5
	5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento	11
	6. Aspectos relevantes de la auditoría	12
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	28
III.	OBSERVACIONES	31
IV.	CONCLUSIONES	41
V.	RECOMENDACIONES	44
VI.	APÉNDICES	46

INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2018-2-0068

"EJECUCION DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA FINANCIADOS O COFINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA (FONDECYT) A CARGO DE LOS COORDINADORES GENERALES DEL PROYECTO DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES EN ACUICULTURA"

I. ANTECEDENTES

1. ORIGEN

La auditoría de cumplimiento al Instituto del Mar del Perú (Imarpe), en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2018 del Órgano de Control Institucional (OCI), aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 036-2018-CG de 29 de enero de 2018, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.° 2-0068-2018-001. El jefe del OCI (e) comunicó el inicio de la auditoría al titular de la entidad, mediante memorándum n.° 046-2018-IMARPE/OCI de 2 de abril de 2018.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de los recursos destinados a los proyectos de investigación científica financiados y cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Fondecyt), se efectuaron conforme a la normativa aplicable, y si éstos así como los convenios de asociación en participación se han ejecutado conforme a los lineamientos, planes operativos y programas aprobados por el Fondecyt.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si los gastos y/o recursos ejecutados en los proyectos de investigación científica transferidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Fondecyt), se efectuaron conforme a las bases de los concursos, convenio, guías de procedimientos y demás normativas aplicables.

- Determinar si los proyectos de investigación "Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas del lenguado *Paralichthys adspersus*", y el Proyecto "Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas altoandinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética", se han programado y ejecutado conforme a los lineamientos, planes operativos o programas aprobados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Fondecyt).

- Determinar si los convenios de Asociación en participación celebrados en el marco de los convenios de subvención Nros. 194-2015-FONDECYT y 201-2015-FONDECYT, se ejecutaron conforme a las condiciones establecidas en los mismos, guías de procedimientos y demás normativa aplicable.

3. MATERIA EXAMINADA Y ALCANCE

Ha sido materia del presente examen, los convenios de subvención n.° 194 y 201-2015-FONDECYT a través de los cuales el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT otorgó a la Entidad una subvención para el desarrollo de los proyectos de investigación básica y aplicada: i) *"Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas del lenguado Paralichthys adspersus";* y ii) *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas altoandinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética",* respectivamente.

De acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso 2015-I Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada convocado por FONDECYT, sobre el cual la Entidad resultó favorecida y en atención a ello se suscribieron los convenios señalados precedentemente, la Institución que presente un proyecto se denomina entidad solicitante y estará conformada por un equipo de investigación. Asimismo la entidad solicitante puede presentar su proyecto de forma individual o con instituciones asociadas y/o colaboradoras.

Estando a lo señalado, en la ejecución de los citados proyectos de investigación, Imarpe como entidad solicitante tiene a su cargo la dirección científica, técnica y administrativa de los proyectos, por ende es la responsable de administrar los recursos de la subvención otorgada a los mismos. De otro lado, participó con instituciones asociadas, siendo las siguientes:

- Para el proyecto *"Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas del lenguado Paralichthys adspersus",* participaron como entidades asociadas: i) La Universidad Científica del Sur S.A.C y, ii) La Universidad de Washington, para lo cual la Entidad con los citados recintos universitarios suscribió el Memorando de Entendimiento de Colaboración cultural, Académica y Científica
- En el caso del proyecto ""*Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas altoandinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"* participó como entidad asociada la empresa Cosmo Ingredients SAC, suscribiéndose para tal efecto el respectivo convenio de Asociación en participación.

Es menester agregar que las "Entidades Asociadas" son las instituciones que participan en el proyecto, pero además realizan aportes monetarios o no monetarios, a los mismos.

Igualmente para el desarrollo de los proyectos la Entidad designó un equipo de investigación, los cuales tienen vínculo laboral o relación contractual con ésta, siendo los siguientes:

- **Coordinador General del Proyecto,** tiene a su cargo la dirección y coordinaciones del proyecto y es el responsable de los resultados ante el FONDECYT, es un profesional calificado con al menos el grado de maestría, experiencia en la dirección científica y técnica de proyectos. Su dedicación al proyecto no puede ser menor de 8 horas semanales.
- **Investigador Principal,** es el responsable de la ejecución y supervisión del proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación, es un profesional altamente

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

especializado en el área o temática del proyecto; su dedicación al proyecto no puede ser menor de 10 horas semanales.

- **Co-investigador,** tiene a su cargo el apoyo de uno o más etapas, componentes o actividades del proyecto, es responsable de los resultados parciales del mismo, es un profesional que posee como mínimo título profesional que haya participado en al menos un proyecto de investigación; su dedicación al proyecto no puede ser menor de 13 horas semanales.
- **Tesistas,** pueden ser de doctorado, maestría, licenciatura, bachiller; estudiantes o egresados de las universidades e institutos de educación superior cuyas tesis está vinculadas al proyecto de investigación.

La ejecución y supervisión de los proyectos financiados por FONDECYT, se ejecuta bajo los alcances y parámetros de la Guía de Seguimiento y Monitoreo de proyectos denominada CIENCIACTIVA, aprobada mediante Resolución de Dirección Adjunta Técnica n.° 008-2015-FONDECYT-DAT, a través de la cual se supervisa el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como de los contratos o convenios suscritos con el subvencionado, asimismo establece los formatos que deberán utilizar los subvencionados para la presentación de los informes técnicos y financieros durante la ejecución del proyecto hasta la finalización del mismo, siendo los siguientes:

- Plan Operativo del Proyecto-POP, el que incluye el cronograma de actividades, cuadro de hitos, cronogramas de desembolsos.
- Informes Técnicos y Financieros (ITF).
- Informe Final de Resultados (IFR)

El proyecto se inicia formalmente en la fecha que CIENCIACTIVA realiza el primer depósito a la cuenta bancaria de la Entidad Ejecutora (EE) o del subvencionado, a partir de dicha fecha se reconocen los gastos contemplados en cada partida presupuestal según cronograma de actividades técnicas planificadas del proyecto, la duración del proyecto es la que señale el contrato o convenio suscrito entre las partes.

Sobre el particular es importante mencionar que el costo total de los proyectos revisados asciende a la suma de S/ 1 162 561,50 (Un millón ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno con 50/100 soles) el mismo que incluye aportes monetarios y no monetarios. El detalle de estos aportes será revelado en el aspecto relevante 6.1 del presente informe.

En relación al aporte no monetario (valorizado) se tiene en cuenta los aspectos siguientes:

- **Recursos humanos.-** se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto.
- **Equipos y bienes duraderos.-** se valoriza el tiempo de uso de los equipos y bienes duraderos según su vida útil.
- **Gastos operativos.-** se valorizan la cantidad de materiales, insumos, honorarios de los servicios de terceros y cualquier tipo de gastos de este rubro relacionado al proyecto.
- **Gastos administrativos.-** se valoriza el tiempo (en horas) dedicados a la gestión administrativa del proyecto.

A continuación se presenta un resumen de los Gastos Monetarios y No Monetarios ejecutados desde el primer al tercer hito de los dos (2) proyectos:

Cuadro n.° 1

Informe Financiero
Resumen de Gastos Monetarios y No Monetarios
Proyecto 194-2015-Fondecyt "Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcritomas de lenguado *Paralichthys adspersus*"

Concepto del Gasto	Hito 1 Del 14/01/2016 Al 13/08/2016		Hito 2 Del 14/08/2016 Al 13/01/2017		Hito 3 Del 14/01/2017 Al 13/08/2017		Total S/	
	Monetario	No Monetario	Monetario	No Monetario	Monetario	No Monetario	Monetario	No Monetario
Equipos y Bienes Duraderos	69 665,40	52 300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69 665,40	52 300,00
Gastos de Gestión	311,91	1 500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	311,91	1 500,00
Materiales e Insumos	23 278,42	25 000,00	4 955,00	0,00	12 467,65		40 701,07	25 000,00
Recursos Humanos	9 250,00	18 335,00	24 117,00	14 725,00	27 050,00	21 223,75	60 417,00	54 283,75
Servicios Tecnológicos	360,00	0,00	19 627,47	0,00	31 294,00	0,00	51 281,47	0,00
Totales	**102 865,73**	**97 135,00**	**48 699,47**	**14 725,00**	**70 811,65**	**21 223,75**	**222 376,85**	**133 083,75**

Fuente: Convenio de Subvención del Proyecto 194-2015-Fondecyt
Elaboración: Comisión auditora

Cuadro n.° 2

Informe Financiero
Resumen de Gastos Monetarios y No Monetarios
Proyecto 201-2015-Fondecyt *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"*

Concepto del Gasto	Hito 1 Del 23/01/2016 Al 22/07/2016		Hito 2 Del 23/07/2016 Al 22/01/2017		Hito 3 Del 23/01/2017 Al 22/07/2017		Total S/	
	Monetario	No Monetario	Monetario	No Monetario	Monetario	No Monetario	Monetario	No Monetario
Equipos y Bienes Duraderos	53 697,28	27 037,77	0,00	0,00	0,00	87 100, 00	53 697,28	114 137,77
Gastos de Gestión	2 250, 00	0,00	3 600,00	0,00	3 150,00	0,00	9 000,00	0,00
Materiales e Insumos	4 147,23	0,00	2 554,48	0,00	0,00	0,00	6 701.71	0,00
Otros Gastos	360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360,00	0,00
Pasajes y Viáticos	7 895,34	0,00	9 575,57	0,00	0,00	0,00	17 470,91	0,00
Recursos Humanos	13 700,00	25 685,71	34 800,00	23 371,42	30 900,00	32 514,26	79 400,00	81 571,39
Servicios Tecnológicos	2 300,00	0,00	5 000,00	0,00	21 000,00	0,00	28 300,00	0,00
Totales	**84 349,85**	**52 723,48**	**55 530,05**	**23 371,42**	**55 050,00**	**119 614,26**	**194 929,90**	**195 709,16**

Fuente: Convenio de Subvención del Proyecto 201-2015-Fondecyt
Elaboración: Comisión auditora

La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014 y modificatorias, la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG publicada el 23 de octubre de 2014 y modificatorias.

4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

4.1 Antecedentes

Mediante Resolución Suprema n.° 390 de 24 de noviembre de 1954, se creó el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, el cual gestionó la asistencia del Fondo Especial de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), logrando el establecimiento del Instituto de Investigaciones de Recursos Marinos (IREMAR).

Norma de creación

A través de Decreto Supremo n.° 021 de 6 de setiembre de 1963, se creó la Entidad; a partir del 1° de julio de 1964, esta inicia sus funciones como parte del Sector Marina hasta 1970, año en el que al crearse el Ministerio de Pesquería mediante Ley n.° 18026, pasó a depender del mismo como Organismo Público Descentralizado.

Mediante Decreto Legislativo n.° 095 de 26 de mayo de 1981, se promulgó la Ley del Instituto del Mar del Perú (Imarpe), definiéndolo como persona jurídica de derecho público interno, que forma parte del Sector Público Nacional, dependiente sectorialmente del Ministerio de Pesquería; que funcionará con autonomía científica, técnica, económica y administrativa y actuará en concordancia con la política y objetivos que apruebe el Ministerio de Pesquería. Asimismo, le estableció como su finalidad, realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales y de los recursos de ambos, con el objeto de lograr el racional aprovechamiento de los mismos y sin que en el cumplimiento de sus fines incida o duplique las investigaciones que realicen otras instituciones similares, con las cuales mantendrá la debida y adecuada coordinación.

Naturaleza y finalidad de la entidad

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 345-2012-PRODUCE de 23 de julio de 2012, establece que ésta es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), con personería jurídica de Derecho Público Interno, que constituye un Pliego Presupuestal, que funciona con autonomía científica, técnica, económica y administrativa, actúa de acuerdo con la política, objetivos y metas que aprueba el Sector.

Asimismo, que la Entidad tiene por finalidad, promover y realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales y de los recursos de ambos, dentro y fuera de su hábitat natural, con el objeto de lograr el racional aprovechamiento de los mismos, evitando duplicar las investigaciones que realicen

otras instituciones similares, con las cuales mantendrá una adecuada coordinación; para proporcionar al Ministerio de la Producción y al mundo científico las bases científicas y tecnológicas en forma veraz y oportuna y difundir sus resultados a nivel nacional e internacional contribuyendo al fortalecimiento de la ciencia.

Funciones

Las principales funciones de la Entidad, según su referido ROF son:

- Formular y proponer lineamientos de política en las materias de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales emitidas por el Ministerio de la Producción.
- Aprobar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, vinculados a las materias de sus competencias.
- Desarrollar investigaciones científicas de los recursos marinos y continentales, los factores ecológicos de interacción y las que propendan al desarrollo de la pesca y acuicultura.
- Desarrollar investigaciones oceanográficas y limnológicas, del mar peruano y las aguas continentales respectivamente.
- Desarrollar investigaciones tecnológicas de extracción y detección en ambientes marinos y continentales;
- Promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, así como la formación, perfeccionamiento y especialización de los investigadores científicos y técnicos, en el ámbito de su competencia.
- Participar con otros Organismos Públicos en la formulación de las políticas científicas y tecnológicas.
- Coordinar con la academia tales como, universidades, institutos, CEOS, entre otros, así como con personas naturales o jurídicas, las investigaciones de mutuo interés.
- Difundir los resultados de sus estudios e investigaciones a la comunidad científica y público en general.
- Suscribir convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales, para promover el desarrollo técnico-científico nacional en los asuntos de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Síntesis del alcance del Plan Estratégico: misión, visión, objetivos y acciones estratégicos institucionales (1)

Misión del Instituto del Mar del Perú

Promover y realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar, aguas continentales y de recursos vivos de ambos, con el objeto de lograr el aprovechamiento racional de los mismos; proporcionando al Ministerio de la Producción y a la comunidad científica los estudios de manera veraz y oportuna.

La misión institucional se ha definido precisando el rol que asume el Instituto del Mar del Perú, en el logro de sus objetivos estratégicos institucionales para el fortalecimiento de la actividad pesquera con un enfoque de desarrollo sostenible; así como en las acciones estratégicas, las cuales responden a las políticas y metas a las que está comprometido en alcanzar, que permitan la conservación del ambiente, el desarrollo de la pesca y la acuicultura responsable.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Visión del Sector Producción

El Perú ha incrementado los niveles de diversificación, complejidad y productividad de su economía, logrando una estructura productiva descentralizada y homogénea, a través de la promoción de nuevos motores de crecimiento económico competitivos, innovadores, de calidad y con sostenibilidad ambiental.

Objetivos Estratégicos Institucionales

1. Incrementar las investigaciones biológicas-pesqueras y poblacionales de los recursos hidrobiológicos, con enfoque ecosistémico para su manejo sostenible en el sector pesca y acuicultura.
2. Fortalecer el conocimiento de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos para su aprovechamiento sostenible en el sector pesca y acuicultura.
3. Incrementar las investigaciones oceanográficas y limnológicas de los ecosistemas acuáticos para pronosticar los impactos de la variabilidad climática en el sector pesca y acuicultura.
4. Incrementar las investigaciones en tecnología de cultivos y biotecnología para el desarrollo acuícola en el sector pesca y acuicultura.
5. Fortalecer la gestión institucional del Imarpe, como soporte del sector pesquero y acuícola.

Acciones Estratégicas Institucionales

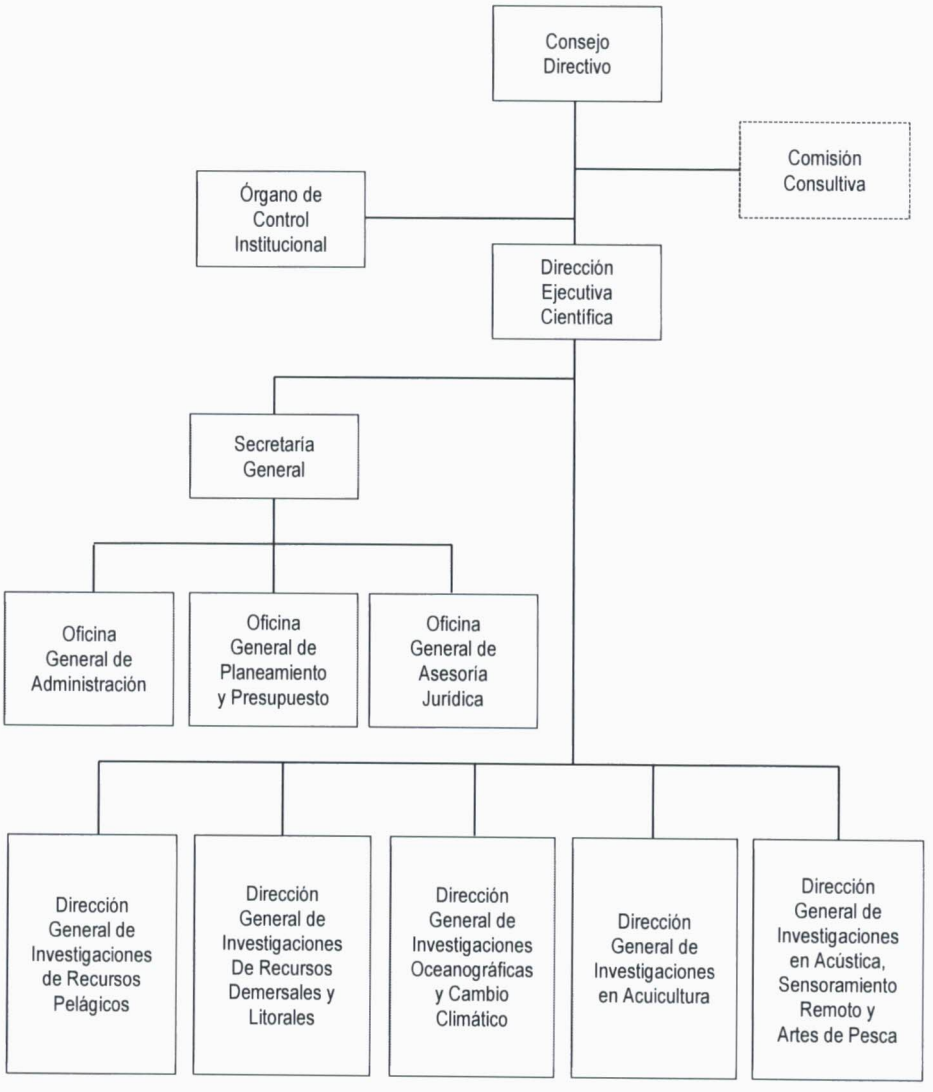
1. Incrementar las investigaciones biológicas-pesqueras y poblaciones de los recursos hidrobiológicos, con enfoque ecosistémico para su manejo sostenible en el sector pesca y acuicultura.
2. Fortalecer el conocimiento de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos para su aprovechamiento sostenible en el sector pesca y acuicultura.
3. Incrementar las investigaciones oceanográficas y limnológicas de los ecosistemas acuáticos para pronosticar los impactos de la variabilidad climática en el sector pesca y acuicultura.
4. Incrementar las investigaciones en tecnología de cultivos y biotecnología para el desarrollo acuícola en el sector pesca y acuicultura.
5. Fortalecer la gestión institucional del IMARPE, como soporte del sector pesquero acuícola.

1) **Fuente:** Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2019 del Instituto del Mar del Perú - Imarpe, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo del Imarpe n.° 032-2017-CD/O, adoptado el 15 de mayo de 2017.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Estructura orgánica

Figura n.° 1
Estructura orgánica del Instituto del Mar del Perú (Imarpe)



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Imarpe, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 345-2012-PRODUCE de 23 de julio de 2012.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Presupuesto institucional del período auditado

El presupuesto de los períodos 2016, 2017 y 2018, en los que se desarrollaron los hechos objeto de la presente auditoría de cumplimiento, se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro n.° 3
Presupuesto institucional

Rubro	Año 2016			Año 2017			Año 2018 (1)		
	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) S/	Recaudado / Ejecutado		Presupuesto Institucional Modificado (PIM) S/	Recaudado / Ejecutado		Presupuesto Institucional Modificado (PIM) S/	Recaudado / Ejecutado	
		Devengado S/	Avance %		Devengado S/	Avance %		Devengado S/	Avance %
Ingresos									
Recursos Ordinarios	87 348 803	81 397 242	93.2	103 201 361	96 315 760	93.3	89 990 428	21 127 983	23.5
Recursos Directamente Recaudados	8 349 072	8 372 222	100.3	8 192 841	8 134 519	99.3	4 345 075	3 287 265	75.7
Donaciones y Transferencias	1 123 719	1 198 948	106.7	1 468 260	2 301 816	156.8	4 330 321	4 298 907	99.3
Total ingresos	**96 821 594**	**90 968 412**	**94.0**	**112 862 462**	**106 752 095**	**94.6**	**98 665 824**	**28 714 155**	**29.1**
Gastos									
Personal y Obligaciones Sociales	17 496 004	17 342 031	99.1	16 678 342	16 646 188	99.8	17 125 000	5 980 860	34.9
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3 740 315	3 554 393	95.0	3 756 046	3 637 663	96.8	4 048 120	1 504 039	37.2
Bienes y Servicios	66 735 173	62 833 046	94.2	66 575 072	62 676 285	94.1	67 760 660	20 990 496	31.0
Otros Gastos	1 425 715	1 399 089	98.1	3 264 500	3 264 067	100.0	97 550	80 597	82.6
Adquisición de Activos No Financieros	7 424 387	5 839 853	78.7	22 588 502	20 527 893	90.9	9 634 494	158 163	1.6
Total gastos	**96 821 594**	**90 968 412**	**94.0**	**112 862 462**	**106 752 095**	**94.6**	**98 665 824**	**28 714 155**	**29.1**

(1) Consulta al 13 de Junio de 2018.
Fuente: Consulta amigable - Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
Elaboración: Comisión auditora.

4.2 Base legal:

La normativa principal que la entidad debe cumplir en el desarrollo de sus actividades y operaciones, así como relacionadas con el objetivo de la auditoría, son las siguientes:

Normas generales

- Constitución Política de 1993.
- Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001 y modificatorias.
- Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función, publicada el 13 de agosto de 2002 y modificatorias.
- Ley n.° 28496, Modificación de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 16 de abril 2005.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Decreto Supremo n.° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 19 de abril de 2005.

Normas de funcionamiento

- Decreto Legislativo n.º 95, Ley del Instituto del Mar del Perú (Imarpe), publicado el 27 de mayo de 1981.
- Decreto Supremo n.° 21, Creación de la Entidad, publicado el 06 de setiembre de1963.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE publicada el 24 de julio de 2012.
- Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral n.º DEC-282-2013 de 15 de noviembre de 2013.
- Resolución de OGA n.° 016-2017-IMARPE/SG/OGA, aprueba Directiva OGA n.° 002-2017, Lineamientos para procedimientos de selección de contratación directa bajo los supuestos de proveedor único y contrataciones de bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico.
- Directiva Interna n.° DOA-004-2009, Directiva interna sobre autorización, ejecución y control de fondos otorgados por encargo:

Normas presupuestales

- Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004.
- Leyes de Presupuesto del Sector Público para los años 2016, 2017 y 2018.

Normas de contrataciones

- Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificatorias.
- Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, y modificatorias.

Normas de Investigación

- Ley n.° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley n.° 30056, Ley que modifica diversas Leyes para facilitar la Inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- Ley n.° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley n.° 30220, Ley Universitaria.
- Ley n.° 30309, que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo n.° 001-2006-ED, Aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Decreto Supremo n.° 234-2013-EF, Reglamento de la Ley 30056 en lo referido al crédito por gastos de capacitación, gastos de Investigación Científica, Tecnológica o de Innovación Tecnológica y pronto pago.
- Resolución de Presidencia n.° 142-2013-Concytec, Formaliza la apertura de la Unidad Ejecutora 1522-Fondecyt.

Normas de control

- Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002.
- Ley n.° 29622, Ley que modifica la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional, publicada el 7 de diciembre de 2010.
- Decreto Supremo n.° 023-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29622, denominado "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control", publicado el 18 de marzo de 2011.
- Resolución de Contraloría n.° 129-2016-CG publicada el 10 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva n.° 010-2016-CG-GPROD "Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional".
- Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006.
- Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG publicada el 23 de octubre de 2014, que aprueba la Directiva n.° 007-2014-CGT/GCSII "Auditoria de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", modificada con las Resoluciones de Contraloría n.°s 352-2017-CG de 23 de setiembre de 2017, 362-2017-CG de 03 de octubre de 2017 y 407-2017-CG de 13 de noviembre de 2017.

5. COMUNICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3 de la Directivas n.° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y numeral 151 (I,5) del "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG y modificatorias, se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a la persona comprendida en los hechos observados a fin que formule sus comentarios.

La persona comprendida en los hechos observados se presenta en el **Apéndice n.° 1**; asimismo, dicho apéndice contiene copias de los respectivos documentos de designación.

La cédula de comunicación de desviaciones de cumplimiento y los comentarios presentados se incluyen en el **Apéndice n.° 2**; asimismo, la evaluación de los citados comentarios se encuentra en el **Apéndice n.° 3**.

6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

6.1 COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE FINANCIERA DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS O COFINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – FONDECYT SE CONCLUYE QUE LOS DESEMBOLSOS Y GASTOS EJECUTADOS EN LOS DOS (2) PROYECTOS FUERON DEPOSITADOS EN LA CUENTA CORRIENTE Y REGISTROS CONTABLES DE LA ENTIDAD

Como resultado del concurso del Esquema Financiero EF 041 *"Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada"*, convocado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, los proyectos denominados *"Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas del lenguado Paralichthys adspersus"* y *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"* formulados por el Instituto del Mar del Perú – Imarpe, resultaron seleccionados y financiados por el referido fondo, suscribiéndose para tal efecto entre ambas partes el Convenio de Subvención n.° 194-2015-Fondecyt - Convocatoria 2015-1 de 9 de diciembre de 2015 y el Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt - Convocatoria 2015-1 de 11 de diciembre de 2015, respectivamente.
Sobre el particular y como parte de los objetivos de la Auditoria de Cumplimiento a los citados proyectos se procedió a la revisión y evaluación de los aportes monetarios y no monetarios que se vienen utilizando para la viabilidad de los mismos, así como los gastos ejecutados a la fecha, habiéndose evidenciado lo siguiente:

a) Aportes Monetarios y No monetarios y gastos del Convenio de Subvención n.° 194-2015-Fondecyt - Convocatoria 2015-1 proyecto denominado *"Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas del lenguado Paralichthys adspersus"* de 9 de diciembre de 2015

El costo total del proyecto asciende a S/ 578 975,00 soles, incluye aportes monetarios por S/ 399 982,50 soles, y no monetarios por S/ 178 992,50 soles que corresponden a Fondecyt, a la Entidad así como de las Instituciones Asociadas. Este tiene una duración tres (3) años, cuyo plazo se inició con el primer desembolso y culminará con la entrega del Informe Final de Resultados del proyecto. Los citados aportes se detallan en el siguiente cuadro:

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 4

Convenio de subvención n.° 194-2015-Fondecyt "Caracterización de SNP's en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas de lenguado *Paralichtys adspersus"*

Denominación	Fecha de Suscripción – Plazo	Entidad	Aporte S/			%
			Monetario	No Monetario	Total	
"Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas de lenguado *Paralichthys adspersus"*	09.12.2015 - 03 años a partir del 1er. desembolso hasta entrega del informe final.	**Imarpe**	0,00	101 992,50	101 992,50	**17.62**
		Universidad Científica del Sur-UCSUR	0,00	68 000,00	68 000,00	**11.75**
		Universidad de Washington	0,00	9 000,00	9 000,00	**1.55**
		Fondecyt	399 982,50	0,00	399 982,50	**69.08**
Total			**399 982,50**	**178 992,50**	**578 975,00**	**100.00**

Fuente: Convenio de subvención n.° 194-2015-Fondecyt y Acuerdo n.° 099-2016-CD/O de 12 de diciembre de 2016, Memorándum de Entendimiento de Colaboración Cultural, Académica y Científica
Elaboración: Comisión auditora.

a.1) Aportes No Monetarios

Al respecto, es importante mencionar que de la revisión del formato denominado *"Programación Física y Financiera"* que forma parte del Plan Operativo del Proyecto (POP), se puede apreciar que se establecieron aportes no monetarios de las entidades asociadas para seis (6) hitos, con una duración de seis (6) meses cada una.

A continuación en el cuadro subsiguiente se presenta un resumen del primer al tercer hito que fue materia de revisión:

Cuadro n.° 5
Aportes no monetarios programados al 1°, 2° y 3° hito

n.° Hito	Fecha		Imarpe	UCSUR	Universidad Washington	Total S/
1	Del 14/01/16	al 13/08/16	55 348,92	36 901,99	4 884,09	97 135,00
2	Del 14/08/16	al 13/01/17	8 390,00	5 594,09	740,39	14 724,48
3	Del 14/01/17	al 13/08/17	9 416,18	6 277,92	830,90	16 525,00
Total			**73 155,10**	**48 774,00**	**6 455,38**	**128 384,48**

Fuente: Informes de 14 de agosto de 2016, 10 de enero de 2017, y de 13 de octubre de 2017, Memorándum n.° 159-2018-IMARPE/DGIA
Elaboración: Comisión auditora

Conforme se puede advertir del cuadro precedente, las instituciones involucradas como es el caso del IMARPE, UCSUR y la Universidad de Washington, durante los tres primeros hitos contemplaron como aportes no monetarios las sumas de S/ 73 155,10, S/ 48 774,00 y S/ 6 455,38, respectivamente; sin embargo de la revisión a la rendición de los informes Técnico y Financiero al primer, segundo y tercer hito de fechas 13 de agosto de 2016 (Hito 1), 13 de enero de 2017 (Hito 2), y 13 de agosto de 2017 (Hito 3), alcanzados a la comisión auditora con Memorándum n.° 159-2018-IMARPE/DGIA del 5 de abril de 2018, se pudo advertir que a nivel general la ejecución de los aportes no monetarios valorizados en las partidas de equipos y bienes duraderos, gastos de gestión, materiales e insumos y recursos humanos, ascendió a S/ 133 083,75 soles **(cuadro n.° 6)**, superando así en S/ 4 699, 27 del total programado de S/ 128 384,48 soles **(cuadro n.° 5).**

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cabe señalar que la ejecución no monetaria del Imarpe ascendió a S/ 119 338,75 soles, superando en S/ 46 183,65 soles del total programado, asimismo en el caso de la Universidad de Washington ascendió S/ 8 151,00 soles, superando así en S/ 1 695,62 del total programado hasta el tercer hito de S/ 6 455,38 soles; sin embargo, los aportes no monetarios que corresponden a la asociada UCSUR, no alcanzaron al tercer hito lo que estaba programado, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 6
Resumen de ejecución de aportes no monetarios de las asociadas al 13 de agosto de 2017 (3 Hito)

Partidas	n.° Hito	Imarpe	UCSUR	Universidad Washington	Total S/
Equipos y Bienes Durad.	1 (14/01/16 al 13/8/16)	52 300,00	0,00	0,0	52 300,00
Gastos de Gestión	1 (14/01/16 al 13/8/16)	1 500,00	0,00	0,00	1 500,00
Materiales e Insumos	1 (14/01/16 al 13/8/16)	25 000,00	0,00	0,00	25 000,00
Recursos Humanos	1 (14/01/16 al 13/8/16)	17 084,00	0,00	1 251,00	18 335,00
Recursos Humanos	2 (14/08/16 al 13/01/17)	8 391,00	5 594,00	740,00	14 725,00
Recursos Humanos	3 (14/01/17 al 13/08/17)	15 063,75	0,00	6 160,00	21 223,75
Total		**119 338,75**	**5 594,00**	**8 151,00**	**133 083,75**

Fuente: Informes de 14 de agosto de 2016, 10 de enero de 2017, y de 13 de octubre de 2017, Memorándum n.° 159-2018-IMARPE/DGIA
Elaboración: Comisión auditora

a.2) Aportes Monetarios

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, efectuó desembolsos de fondos para la ejecución del mencionado proyecto, los cuales según Resolución emitida por el Imarpe señala: *"Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú – Imarpe"*, a la fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias", según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 7
Desembolsos de Fondecyt incorporadas en el Presupuesto del Imarpe

Documento de incorporación	Fecha	Importe Total S/	Gastos corrientes S/		Gastos de Capital S/
			1 Personal y Obligaciones Sociales	3. Bienes y Servicios	6. Adquisición Activo No financieros
Resolución Directoral n.° DEC-060-2016	03/03/2016	139 994,00	0,00	70 194,00	69 800,00
Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 323-2016-IMARPE/DEC	15/11/2016	51 783,00	0,00	51 783,00	0,00
Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 149-2017-IMARPE/DEC	18/07/2017	92 601,00	0,00	92 601,00	0,00
Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 020-2018-IMARPE/DEC	29/01/2018	33 800,00	0,00	33 800,00	0,00
Total		**318 178,00**	**0,00**	**248 378,00**	**69 800,00**

Fuente: Resolución Directoral n.° DEC-060-2016, Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 323-2016-IMARPE/DEC, Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 149-2017-IMARPE/DEC
Elaboración: Comisión Auditora

Al respecto revisado los movimientos en la cuenta corriente n.° 00-068-363209 del Banco de la Nación y el libro Auxiliar Estándar del Imarpe, correspondiente a los periodos 2016, 2017 y al 31 de marzo de 2018, alcanzado por la coordinadora del Área Funcional de Tesorería, con Memorándum n.° 519-2018-IMARPE/AFT de 20 de abril de 2018, se constató el registro de los citados aportes, los que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 8
Resumen de ingresos registrados en cuentas corrientes y libro auxiliar estándar

Banco de la Nación	Fecha	Importe Total S/
Cuenta Corriente n.° 00-068-363209	25/01/2016	139 993,88
Cuenta Corriente n.° 00-068-363209	20/10/2016	51 783,12
Transferencia Virtual Cuenta Única de Tesoro CUT	22/06/2017	92 601,00
Transferencia Virtual Cuenta Única de Tesoro CUT	22/06/2017	33 800,00
Total		**318 178,00**

Fuente: Cuenta Corriente n.° 00-068-363209, Registro Auxiliar Estándar periodos 2016, 2017 y enero a marzo 2018
Elaboración: Comisión Auditora

Conforme se puede apreciar en el cuadro precedente se evidencia que el Instituto del Mar del Perú, incorporó en el Presupuesto de los periodos 2016 y 2017, los desembolsos efectuados por el Fondecyt, los cuales fueron registrados en el libro Auxiliar Estándar de los mencionados periodos por S/ 318 178,00 soles, que representa el 79,55% de S/ 399 982,50 soles **(cuadro n.° 4)**, del total de aporte monetario a cargo del Fondecyt, establecido en el Convenio de Subvención n.° 194-2015-Fondecyt - Convocatoria 2015-1, proyecto denominado *"Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas del lenguado Paralichthys adspersus"*.

a.3) Ejecución de gastos

En el reporte de Saldos Financieros por Hito y Acumulado del proyecto, se muestran los montos programados, y desembolsados por el Fondecyt, así como los gastos ejecutados del primer al tercer hito del proyecto, según el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9
Resumen de ejecución de gastos del primer al tercer hito

Hito	Fechas		Montos S/			
	Inicio	Fin	Programado	Desembolsado (a)	Ejecutado (b)	Saldo a – b
1	14/01/2016	13/08/2016	119 777,00	139 993,88	102 865,73	37 128,15
2	14/08/2016	13/01/2016	72 000,00	51 783,12	48 699,47	3 083,65
3	14/01/2017	13/08/2017	106 151,00	92 601,00	70 811,65	21 789,35
4	14/08/2017	13/04/2018	56 739,50	33 800,00	0,00	33 800,00
5	14/04/2018	13/09/2018	20 645,00	0,00	0,00	0,00
6	14/09/2018	14/01/2019	18 700,00	0,00	0,00	0,00
Total			**399 982,50**	**318 178,00**	**222 376,85**	**95 801,15**

Fuente: Reporte Saldos Financieros por Hito y Acumulado
Elaboración: Comisión auditora

En el cuadro precedente se evidencia que el Fondecyt efectuó desembolsos por un total S/ 318 178,00 soles **(cuadro n.° 7)**, habiéndose ejecutado gastos del primer hasta el tercer hito del proyecto, el importe de S/ 222 376,85 soles, quedando un saldo por ejecutar de S/ 95 801,15 soles, los cuales se reflejan en el libro Auxiliar Estándar del mencionado proyecto.

A continuación se presenta los gastos ejecutados desde el primer al tercer hito a nivel de partidas del total acumulado en S/ 222 376,85 soles, según el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 10
Resumen de ejecución de gastos del primer al tercer hito a nivel de partidas

Partidas	Ejecución de gastos			
	Hito 1 Del 14/01/2016 Al 13/08/2016	Hito 2 Del 14/08/2016 Al 13/01/2017	Hito 3 Del 14/01/2017 Al 13/08/2017	Total S/
Equipos y Bienes Duraderos	69 665,40	0,00	0,00	69 665,40
Gastos de Gestión	311,91	0,00	0,00	311,91
Materiales e Insumos	23 278,42	4 955,00	12 467,65	40 701,07
Recursos Humanos	9 250,00	24 117,00	27 050,00	60 417,00
Servicios Tecnológicos	360,00	19 627,47	31 294,00	51 281,47
Total	**102 865,73**	**48 699,47**	**70 811,65**	**222 376,85**

Fuente: Convenio de Subvención del Proyecto 194-2015-Fondecyt
Elaboración: Comisión auditora

b) Aportes Monetarios y No monetarios y gastos del Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt-Convocatoria 2015-1 proyecto denominado "Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética" de 11 de diciembre de 2015

El costo total del proyecto asciende a S/ 583 586,50 soles, incluye aportes monetarios y no monetarios, y tiene como duración dos (2) años, cuyo plazo se inició a partir de la entrega del primer desembolso y culminará con la entrega del Informe Final de Resultados del proyecto. Los citados aportes se detallan en el siguiente cuadro:

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 11
Convenio de subvención n.° 201-2015-Fondecyt "*Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética*"

Denominación	Fecha de Suscripción - Plazo	Entidad	Aporte S/			%
			Monetario	No Monetario	Total	
"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"	11.12.2015 - 02 años, a partir del 1er. desembolso hasta entrega del informe final	**Imarpe**	0	152 690,30	152 690,30	**26.16**
		Cosmos Ingredients S.A.C.	35 000,00	105 100,00	140 100,00	**24.01**
		Fondecyt	290 796,20	0	290 796,20	**49.83**
Total			**325 796,20**	**257 790,30**	**583 586,50**	**100.00**

Fuente: Convenio de subvención n.° 201-2015-Fondecyt y Convenio de Asociación en Participación de enero de 2016
Elaboración: Comisión auditora.

b.1) Aportes No Monetarios

Sobre el particular, cabe indicar que de la revisión del formato denominado *"Programación Física y Financiera"* que forma parte del Plan Operativo del Proyecto (POP), se ha advertido que se establecieron aportes no monetarios de las entidades asociadas para cuatro (4) hitos, con una duración de seis (6) meses cada una. A continuación en el cuadro siguiente se presenta un resumen del primer al tercer hito que fue materia de revisión:

Cuadro n.°12
Aportes no monetarios programados al 1°, 2° y 3° hito

n.° Hito	Fecha	Imarpe S/	Cosmos SAC S/	Total S/
1	Del 23/01/16 al 23/07/16	90 690,27	1 285,71	91 975,98
2	Del 23/07/16 al 22/01/17	21 600,00	0,00	21 600,00
3	Del 22/01/17 al 23/07/17	21 600,00	97 385,68	118 985,68
Total		**133 890,27**	**98 671,39**	**232 561,66**

Fuente: Informes de 21 de julio de 2016, 17 de febrero de 2017, y 31 de agosto de 2017, Memorándum n.° 142-2018-IMARPE/DGIA de 27 de marzo de 2018
Elaboración: Comisión auditora

De acuerdo a lo que se señala en el cuadro precedente, las instituciones involucradas como es el caso del IMARPE y COSMOS INGREDIENTS SAC, durante los tres primeros hitos contemplaron como aportes no monetarios las sumas de S/ 133 890,27 y S/ 98 671,39, respectivamente, sin embargo de la revisión a la rendición de los informes Técnico y Financiero al primer, segundo y tercer hito de fechas 21 de julio de 2016 (Hito 1), de 17 de febrero de 2017 (Hito 2), y el 31 de agosto de 2017 (Hito 3), remitidos a la comisión auditora con memorándum n.° 142-2018-IMARPE/DGIA de 27 de marzo de 2018, se pudo advertir que a nivel general los aportes no monetarios valorizados en las partidas de equipos y bienes duraderos, gastos de gestión, materiales e insumos y recursos humanos, ascendió a S/ 195 709,16 soles **(Cuadro n.° 13)**, correspondiendo a la Entidad la suma de S/. 98 323,27 y a Cosmos Ingredients SAC la suma de S/. 97 485,68, que comparado con lo acordado resulta un menor aporte en S/ 36 852,50 soles, lo cual representa el 15.85% del total programado al tercer hito de S/ 232 561,66 soles **(Cuadro n.° 12)**;

Cabe precisar que la ejecución no monetaria del Imarpe y de la empresa Cosmos S.A.C., ascendieron a S/ 98 323,27 y S/ 97 485,68 soles **(Cuadro n.° 13),** al compararse con lo programado al tercer hito, resulta un menor aporte de S/ 35 567,00 y S/ 1 185,71 soles del total programado hasta el tercer hito de S/ 133 890,27 y S/ 98 671,39 soles **(Cuadro n.° 12),** conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 13
Resumen de ejecución de aportes no monetarios de las asociadas al 22 de julio de 2017 (3 Hito)

Partidas	n.° Hito	Imarpe	COSMOS SAC	Total S/
Equipos y Bienes Durad.	1 (23/01/16 al 22/07/16)	27 037,77	0,00	27 037,77
Recursos Humanos	1 (23/01/16 al 22/07/16)	25 685,71	0,00	25 685,71
Recursos Humanos	2 (23/07/16 al 22/01/17)	20 800,00	2 571,42	23 371,42
Equipos y Bienes Durad.	3 (23/01/17 al 22/07/17)	0,00	87 100,00	87 100,00
Recursos Humanos	3 (23/01/17 al 22/07/17)	24 800,00	7 714,26	32 514,26
Totales		**98 323,27**	**97 485,68**	**195 709,16**

Fuente: Informes de 21 de julio de 2016, 17 de febrero de 2017, y 31 de agosto de 2017, Memorándum n.° 142-2018-IMARPE/DGIA
Elaboración: Comisión auditora

b.2) Aportes Monetarios

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, efectuó desembolsos de fondos para la ejecución del mencionado proyecto, los cuales según las Resoluciones emitidas por el Imarpe señala: *"Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú – Imarpe"*, a la fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias", según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 14
Desembolsos de Fondecyt incorporadas en el Presupuesto del Imarpe

Resolución Dirección Ejecutiva n.°	Fecha	Importe Total S/	Gastos corrientes S/		Gastos de Capital S/
			1. Personal y Obligaciones Sociales	3. Bienes y Servicios	6. Adquisición Activos No financieros
n.° 139-2016-IMARPE/DEC	10/05/2016	101 779,00	0,00	43 479,00	58 300,00
n.° 330-2016-IMARPE/DEC	2/12/2016	121 688,00	8 400,00	113 288,00	0,00
n.° 150-2017-IMARPE/DEC	18/07/2017	42 629,00	5 600,00	37 029,00	0,00
n.° 020-2018-IMARPE/DEC	29/01/2018	10 160,19	0,00	10 160,19	0,00
Total		**276 256,19**	**14 000,00**	**203 956,19**	**58 300,00**

Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 139-2016-IMARPE/DEC, Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 330-2016-IMARPE/DEC, Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 150-2017-IMARPE/DEC
Elaboración: Comisión Auditora

Al respecto de la revisión de los movimientos en la cuenta corriente n.° 00-068-363209 del Banco de la Nación y el libro Auxiliar Estándar del Imarpe, correspondiente a los periodos 2016, 2017 y al 31 de marzo de 2018, alcanzado por

la coordinadora del Área Funcional de Tesorería, con Memorándum n.° 519-2018-IMARPE/AFT de 20 de abril de 2018, se constató el registro de los citados aportes, los que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 15
Resumen ingresos registrados en cuenta corriente y libro auxiliar estándar

Banco de la Nación	Fecha	Importe Total S/
Cuenta Corriente n.° 00-068-363209	10/02/2016	101 778,67
Cuenta Corriente n.° 00-068-363209	14/11/2016	94 508,77
Cuenta Corriente n.° 00-068-363209	23/11/2017	27 179,36
Transferencia Virtual Cuenta Única de Tesoro CUT	22/06/2017	42 629,40
Transferencia Virtual Cuenta Única de Tesoro CUT	10/11/2017	10 160,19
Total		**276 256,39**

Fuente: Cuenta Corriente n.° 00-068-363209, Registro Auxiliar Estándar periodos 2016, 2017 y enero a marzo 2018
Elaboración: Comisión Auditora

Conforme se puede apreciar en el cuadro precedente se evidencia que el Instituto del Mar del Perú, incorporó en el Presupuesto de los periodos 2016, 2017, los desembolsos efectuados por el Fondecyt, los cuales fueron registrados en el libro Auxiliar Estándar de los mencionados periodos por S/ 276 256,39 soles, que representa el 95,00% de S/ 290 796,20 soles **(Cuadro n.° 11)**, del total de aporte monetario a cargo del Fondecyt, establecido en el Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt - Convocatoria 2015-1.

Adicionalmente, la comisión auditora ha constatado que la empresa Cosmos Ingredients S.A.C., el 23 de febrero de 2018, efectuó un depósito de S/ 35 000,00 soles, en la cuenta corriente n.° 192-0048526-0-60 de IMARPE-SERVICIOS del Banco de Crédito del Perú, que corresponde a su aporte monetario consignado en el Convenio de Asociación en Participación **(cuadro n.° 11).** Asimismo, se constató que el Imarpe emitió el Recibo de Ingreso n.° 0000250 de 23 de febrero de 2018; incorporándose posteriormente en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú, fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias", según consta en la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 044-2018-IMARPE/DEC de 8 de marzo de 2018.

b.3) Ejecución de gastos

En el reporte de Saldos Financieros por Hito y Acumulado del proyecto, se muestran los montos programados, y desembolsados por el Fondecyt, así como la ejecución de gastos en el proyecto, según aprecia en el siguiente cuadro:

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 16
Resumen de ejecución de gastos del primer al tercer hito

Hito	Fechas		Montos S/			
	Inicio	Fin	Programado	Desembolsado (a)	Ejecutado (b)	Saldo a – b
1	23/01/2016	22/07/2016	104 275,31	101 778,67	84 349,85	17 428,82
2	23/07/2016	22/01/2017	126 424,63	121 688,13	55 530,05	66 158,08
3	23/01/2017	22/07/2017	38 049,76	42 629,40	55 050,00	-12 420,60
4	23/07/2017	23/04/2018	22 046,50	10 160,19	0,00	10 160,19
Total			**290 796,20**	**276 256,39**	**194 929,90**	**81 326,49**

Fuente: Convenio de Subvención del Proyecto 201-2015-Fondecyt
Elaboración: Comisión auditora

En el cuadro anterior se evidencia que el Fondecyt efectuó desembolsos por un total S/ 276 256,39 soles **(ver cuadro n.° 14**), habiéndose ejecutado gastos del primer hasta el tercer hito del proyecto el importe de S/ 194 929,90 soles, quedando un saldo por ejecutar de S/ 81 326,49 soles, los cuales se reflejan en el libro Auxiliar Estándar del mencionado proyecto.

A continuación se presenta los gastos ejecutados desde el primer al tercer hito a nivel de partidas del total acumulado en S/ 194 929,90 soles, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 17
Resumen de ejecución de gastos del 1° al 3° hito a nivel de partidas

Partidas	Ejecución de gastos			
	Hito 1 Del 23/01/2016 Al 22/07/2016	Hito 2 Del 23/07/2016 Al 22/01/2017	Hito 3 Del 23/01/2017 Al 22/07/2017	Total S/
Equipos y Bienes Duraderos	53 697,28	0,00	0,00	53 697,28
Gastos de Gestión	2 250, 00	3 600,00	3 150,00	9 000,00
Materiales e Insumos	4 147,23	2 554,48	0,00	6 701.71
Otros Gastos	360,00	0,00	0,00	360,00
Pasajes y Viáticos	7 895,34	9 575,57	0,00	17 470,91
Recursos Humanos	13 700,00	34 800,00	30 900,00	79 400,00
Servicios Tecnológicos	2 300,00	5 000,00	21 000,00	28 300,00
Totales	**84 349,85**	**55 530,05**	**55 050,00**	**194 929,90**

Fuente: Convenio de Subvención del Proyecto 201-2015-Fondecyt
Elaboración: Comisión auditora

En conclusión de la revisión a la documentación que respalda los aportes monetarios y no monetarios que demandaron la ejecución del primer al tercer hito de los aludidos proyectos denominados *"Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas del lenguado Paralichthys adspersus"* (Convenio de Subvención n.° 194-2015-Fondecyt) y "*Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"* (Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt), se ha evidenciado que los desembolsos (aportes monetarios) efectuados por el Fondecyt y las asociadas, fueron registrados en la cuenta corriente n.° 00-068-363209 del Banco de la Nación y el libro Auxiliar Estándar, siendo incorporadas en el Presupuesto Institucional del Imarpe, fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias" correspondiente a los periodos 2016 y 2017.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, de la revisión selectiva a los comprobantes de pago que sustenta los gastos monetarios del primer al tercer hito de los mencionados proyectos, se evidenció que fueron ejecutados de acuerdo a las normativas, directivas y procedimientos aplicables en el Imarpe; excepto, por la identificación de una deficiencia de control interno y una desviación de cumplimiento que se revelan en los Capítulos II y III del presente informe. Es de precisar que los gastos no monetarios fueron valorizados en concordancia a la programación no monetaria por partida de gasto indicado en el Plan Operativo del Proyecto (POP) de cada proyecto; además los informes técnico financiero del primer al tercer hito, fueron revisados y aprobados por los monitores a cargo de los proyectos designados por el Fondecyt.

Cabe precisar que los desembolsos y gastos ejecutados en los dos (2) proyectos fueron depositados en la cuenta corriente y registros contables del Imarpe, y por principio de uniformidad no existen registros bancarios ni contables separados ni exclusivos para el control de ingresos y gastos de los fondos transferidos por el Fondecyt.

6.2 EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO: *"BÚSQUEDA, CARACTERIZACIÓN Y CULTIVO DE MICROALGAS DE ZONAS ALTO ANDINAS DEL PERÚ POTENCIALMENTE ÚTILES EN LA INDUSTRIA COSMÉTICA"*, SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD Y LA EMPRESA COSMO INGREDIENTS S.A.C., CONTEMPLA LA PROPIEDAD INTELECTUAL COMPARTIDA CON RESPECTO A LOS RESULTADOS DE CARACTERIZACIÓN QUÍMICA Y USOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE PERFUMERÍA; SIN EMBARGO EXCLUYE A LA ENTIDAD SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS GANANCIAS Y REGALÍAS DE FUTURAS INVESTIGACIONES, CUANDO EN EL DESARROLLO DE ÉSTAS SE TENDRÁ COMO LÍNEA BASE, EL RESULTADO OBTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN, MATERIA DE LA ASOCIACIÓN

En el marco de la Auditoria de cumplimiento a los proyectos financiados por FONDECYT la comisión auditora revisó los Convenios de Subvención suscritos entre el IMARPE y el citado fondo así como los convenios de Asociación en Participación celebrados entre este y las entidades asociadas para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Fondo a ser financiados, asimismo las reglas y normativas que regulan el accionar de las partes intervinientes y el tratamiento de las investigaciones.

Al respecto, con relación a la propiedad intelectual de las investigaciones producto de los citados convenios se pudo advertir que se establecen los siguientes escenarios:

- **Convenio de Subvención N° 201-2015-FONDECYT "Esquema Financiero EF 041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada"**

 "CLÁUSULA ESPECIAL

 CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- *Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de EL PROYECTO y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto".*

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En caso que los resultados de las Investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para EL BENEFICIARIO/A, proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto." (El subrayado es nuestro)

- **Convenio de Asociación en Participación del proyecto: *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"*, suscrito entre Imarpe y la empresa Cosmo Ingredients S.A.C.**

 Numeral 11.2 de su cláusula undécima, establece lo siguiente:

 "La propiedad intelectual de los conocimientos adquiridos durante la investigación de la bioprospección serán propiedad del Imarpe. Por otro lado, la propiedad intelectual de los resultados concernientes a caracterización química[1] y posibles usos para productos y esencias naturales en lo que respecta al sector de cosmética y perfumería obtenidos en la investigación, constituye propiedad intelectual de ambas partes; sin embargo, las ganancias y regalías que se generen a partir de futuras investigaciones independientes por cada una de las partes, corresponderán a quien las haya ejecutado, de conformidad con las normas aplicables".

- **CIENCIACTIVA – FONDECYT - Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos**

 4.3 Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

 Tal como se señala en el Contrato o Convenio, CIENCIACTIVA y la EE en representación de las Entidades Asociadas, convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el País, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú y los acuerdos específicos que se suscriban en los contratos o convenios referentes a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

 Todas las publicaciones y/o eventos de divulgación derivados del proyecto deben reconocer a CIENCIACTIVA/CONCYTEC como entidad financiadora/Auspiciadora y para ello las entidades ejecutoras deberán utilizar los logos remitidos

Conforme se desprende de los documentos citados precedentemente, FONDECYT como ente financiador de los proyectos de investigación básica y proyectos de investigación aplicada, reconoce la propiedad intelectual de las investigaciones y el tratamiento que los regula. En ese sentido es prerrogativa de las partes establecer las condiciones que delimitan su alcance.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[1] Caracterización química: Usado con compuestos químicos, sustancias biológicas y no biológicas, para su composición, estructura, caracterización y propiedades. Usado también para la composición química o el contenido de órganos, tejidos, tumores, fluidos corporales, organismos y plantas.
http://decs.bvs.br/cgi-bin/wxis1660.exe/decsserver/?IsisScript=../cgi-bin/decsserver/decsserver.xis&task=exact_term&previous_page=homepage&interface_language=e&search_language=e&search_exp=/contenido%20qu%EDmico

En ese sentido, en lo que respecta al convenio de asociación en participación celebrado entre IMARPE y la empresa Cosmo Ingredients se ha podido apreciar que éste contempla la propiedad intelectual compartida con respecto a los resultados de caracterización química y usos en productos cosméticos y de perfumería; sin embargo excluye a la entidad sobre la participación de las ganancias y regalías de futuras investigaciones, cuando en el desarrollo de éstas es evidente que el resultado obtenido de la investigación, materia de la Asociación, es un punto de partida para el desarrollo de esas futuras investigaciones por lo cual la Entidad tendría que obtener regalías o ganancias derivadas de la patente de invención, de ser el caso.

Sobre el particular, las normas nacionales e internacionales con respecto a la protección de la propiedad intelectual refieren lo siguiente:

- **CONVENIO DE PARÍS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL** del 20 de marzo de 1883, y sus actualizaciones, señala

 Artículo 1°

 1) Los países a los cuales se aplica el presente Convenio se constituyen en Unión para la protección de la propiedad industrial.

 2) La protección de la propiedad industrial tiene por objeto las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos o modelos industriales, las marcas de fábrica o de comercio, las marcas de servicio, el nombre comercial, las indicaciones de procedencia o denominaciones de origen, así como la represión de la competencia desleal.

 3) La propiedad industrial se entiende en su acepción más amplia y se aplica no sólo a la industria y al comercio propiamente dicho, sino también al dominio de las industrias agrícolas y extractivas y a todos los productos fabricados o naturales, por ejemplo: vinos, granos, hojas de tabaco, frutos, animales, minerales, aguas minerales, cervezas, flores, harinas.

 4) Entre las patentes de invención se incluyen las diversas especies de patentes industriales admitidas por las legislaciones de los países de la Unión, tales como patentes de importación, patentes de perfeccionamiento, patentes y certificados de adición, etc.

- **Además el Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial* DECRETO LEGISLATIVO Nº 1075, 27 de junio de 2008,** entre otros dispone lo siguiente:

 Artículo 3.- Elementos constitutivos de la propiedad industrial

 Para efectos del presente Decreto Legislativo, constituyen elementos de la propiedad industrial:

 a) Las patentes de invención;
 b) Los certificados de protección;
 c) Las patentes de modelos de utilidad;
 d) Los diseños industriales;
 e) Los secretos empresariales;

f) Los esquemas de trazado de circuitos integrados;
g) Las marcas de productos y de servicios;

Artículo 6.- Exclusividad de los derechos de propiedad industrial

Los derechos de propiedad industrial otorgan a su titular la exclusividad sobre el objeto de protección y su ejercicio regular no puede ser sancionado como práctica monopólica ni como acto restrictivo de la competencia.

Artículo 38.- Reinversión para investigación

Las entidades que reciban financiamiento estatal para sus investigaciones deberán reinvertir parte de las regalías que reciben por la comercialización de tales invenciones, con el propósito de generar fondos continuos de investigación y estimular a los investigadores, haciéndolos partícipes de los rendimientos de las innovaciones.

Cabe señalar que la participación de la Entidad en este proyecto en específico es determinar las microalgas de zonas altoandinas, cuyos extractos y metabolitos serán potencialmente usados como insumos en la fabricación industrial de cosméticos, por tanto el conocimiento obtenido es de aplicación industrial susceptible de ser protegido a través de una patente de invención, sobre la cual la Entidad podría obtener ganancias y regalías, lo que constituiría un ingreso a favor de la Institución, tal como se prevee además en su propia Ley de creación aprobada por Decreto Legislativo n.° 095, cuando en su artículo 16° establece como recursos del IMARPE *"Los provenientes de las ventas de los productos resultantes de sus investigaciones y las regalías resultantes para autorizar el uso de sus patentes"*.

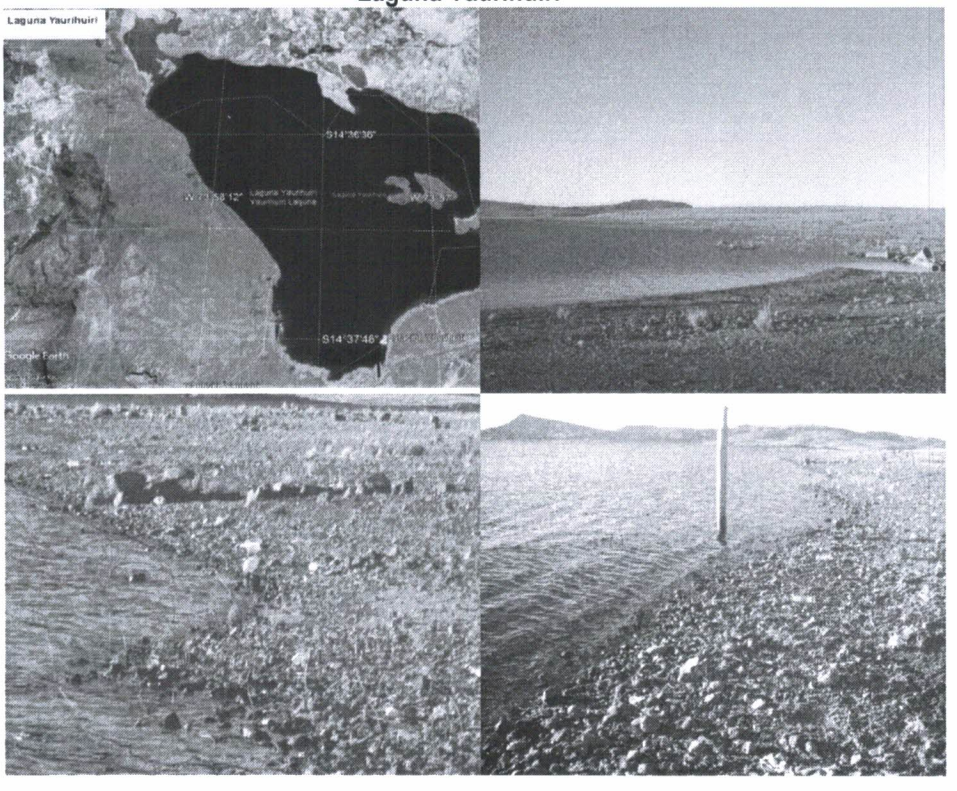
6.3 DE LA VISITA INSPECTIVA A DETERMINADAS LAGUNAS ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN AYACUCHO, ENTRE ELLAS LA LAGUNA YAURIHUIRI, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "BÚSQUEDA, CARACTERIZACIÓN Y CULTIVO DE MICROALGAS DE ZONAS ALTO ANDINAS DEL PERÚ POTENCIALMENTE ÚTILES EN LA INDUSTRIA COSMÉTICA", SE EVIDENCIÓ EN SU RIBERA LA PRESENCIA DE RESIDUOS PLÁSTICOS, CON RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL ECOSISTEMA, Y LA PRESERVACIÓN DE SUS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

En el marco del proyecto: *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"*, se extrajeron muestras de microalgas a determinadas lagunas alto andinas, entre ellas a la Laguna Yaurihuiri, ubicada en el distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, de la región de Ayacucho.

De las visita inspectiva realizada el 1 de junio de 2018, a la mencionada laguna, la comisión de auditoría evidenció en su ribera la presencia de residuos plásticos, con riesgo de contaminación del ecosistema, y la preservación de sus recursos hidrobiológicos.

Lo observado se muestra en la fotografía siguiente:

Fotografía n.° 1
Laguna Yaurihuiri



Al respecto, el Informe Técnico Final[2] "Evaluación de recursos hídricos en las regiones de Pasco, Ayacucho, Cusco, Puno y Ucayali", Ministerio de la Producción 2010, señala respecto a la Laguna Yaurihuiri, que ésta posee un área de 828 Ha, un perímetro de 18 km, con una profundidad máxima de 57 m y media de 25 m, y tiene una población de peces de truchas y orestias, fitoplancton, zooplancton, perifitón y bentos; asimismo, algunas organizaciones se dedican a la acuicultura de truchas en jaulas flotantes.

Sobre el particular, el marco normativo funcional del Instituto del mar del Perú, establece entre otros aspectos lo siguiente:

- **El Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar, de 26 de mayo de 1981, establece:**

 (...)
 Artículo 2°.- *El IMARPE tiene por finalidad realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales y de los recursos de ambos, con el objeto de lograr el racional aprovechamiento de los mismos.*

 Artículo 4°.- *En concordancia con lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponde al Imarpe:*

 a) *Las investigaciones científicas de los recursos del mar y de las aguas continentales, los factores ecológicos de interacción y las que propendan al desarrollo de la acuicultura.*

[2] http://www2.produce.gob.pe/RepositorioAPS/1/jer/PROPESCA_OTRO/difusion-publicaciones/B4%20b.%202010%20Envirolab%20y%20PRODUCE%20Informe-final-lagunas.pdf

b) Las investigaciones oceanográficas y limnológicas[3] y de la calidad del ambiente acuático."

- **El Reglamento de Organización y Funciones de Imarpe, aprobado con Resolución Ministerial N°345-2012-PRODUCE, de 23 de julio de 2012, establece entre otros lo siguiente:**

(...)
4°.- Funciones generales
Son funciones generales del IMARPE
(...)
c) Desarrollar investigaciones científicas de los recursos marinos y continentales, los factores ecológicos de interacción y las que propendan al desarrollo de la pesca y acuicultura. (...)

Estando a lo expuesto, es competencia de la Entidad el desarrollo de diversas investigaciones de los recursos no sólo del mar sino también de las aguas continentales, por lo que la situación evidenciada y comentada precedentemente debe ser valorada por las autoridades de la entidad así como de los organismos competentes, teniendo en cuenta que los recursos hidrobiológicos limnológicos de las lagunas, que constituyen materia de estudio de la Entidad, están expuestos a ser afectados por deterioro de su medio ambiente, al usarlos como vertederos.

6.4 **LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION BASICA Y/O APLICADA, NI DIRECTIVAS Y/O LINEAMIENTOS QUE REGULEN LA SELECCIÓN E IDENTIFICACION DE ESTOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASI COMO LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO Y PERSONAS NATURALES PARA QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE CON LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE ESTOS PROYECTOS QUE PODRÍAN SER MATERIA DE FINANCIAMIENTO POR ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, COMO EL CASO DE FONDECYT**

En el marco de la Auditoria de cumplimiento a los proyectos financiados por FONDECYT la comisión auditora formuló indagaciones a través de un cuestionario de preguntas a la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura de la Entidad, en su condición de unidad responsable de los proyectos de investigación en materia de acuicultura, así como a los Coordinadores Generales de los proyectos: "*Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas del lenguado Paralichthys adspersus*" y "*Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética*".

Es de anotar que el citado cuestionario estuvo relacionado a conocer si la Entidad cuenta con un banco de proyectos de investigación básica y/o aplicada. Asimismo si existe en la Entidad algún procedimiento, directiva o norma que regule la selección e identificación de los proyectos de investigación básica y/o aplicada que podrían ser financiados por Organismos Nacionales e Internacionales y por último si la entidad cuenta con algún procedimiento, directiva o norma que uniforme la selección e identificación de las personas jurídicas de derecho público y/o privado y personas

[3] La limnología es la rama de la ecología que estudia los ecosistemas acuáticos continentales (lagos, lagunas, ríos, charcas, marismas y estuarios). https://es.wikipedia.org/wiki/Limnolog%C3%ADa

naturales para que participen conjuntamente con Imarpe en la ejecución de los citados proyectos de investigación.

Al respecto, los funcionarios consultados coincidieron y señalaron que no existe en la entidad, el citado banco de proyectos y tampoco normas que regulen la selección e identificación de proyectos de investigación con posibilidades de ser financiados por organismos nacionales o internacionales ni con procedimientos que normen la selección e identificación de organismos públicos o privados que puedan asociarse a la entidad para el desarrollo conjunto de investigaciones.

En ese sentido, ante la ausencia de tales instrumentos se solicitó señalen en su defecto cual era el procedimiento que la Entidad adopta para seleccionar los proyectos de investigación y proponerlos a entidades como FONDECYT para lograr su financiamento, refiriendo al respecto que los profesionales interesados en aplicar a una subvención de proyectos de investigación son los que realizan la revisión de los requisitos mínimos solicitados por la Entidad que financia, compilan la documentación necesaria para luego elevarla a la Dirección Ejecutiva Científica para su consideración y aprobación correspondiente, y proceder posteriormente con la presentación de la postulación del proyecto a la entidad que financia.

Conforme se aprecia del comentario precedente, si bien la Entidad no ha normado y/o regulado formalmente la selección e identificación de los proyectos de investigación pasibles de ser financiados por entidades nacionales e internacionales, se viene aplicando en esta un procedimiento que parte de la iniciativa de los profesionales de la entidad interesados en aplicar a una subvención y no de la propia entidad, cuando su finalidad plasmada en su Ley de creación es precisamente realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales y de los recursos de ambos, así como promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, y la formación, perfeccionamiento y especialización de investigadores científicos y técnicos de la entidad.

Por otro lado, al no existir una regulación sobre el particular que norme los procedimientos para viabilizar los proyectos que requieran la cooperación técnica nacional o internacional y que organice y mantenga actualizado un inventario de los proyectos de investigación, esta situación podría originar que no exista un tratamiento uniforme y objetivo para la aceptación de los proyectos de investigación propuestos por los profesionales no sólo de la sede central sino de los laboratorios costeros y continentales de la entidad.

De la misma forma, al no contar la entidad con procedimientos, directivas o normas que uniformen la selección e identificación de las personas jurídicas de derecho público y/o privado y personas naturales para que participen conjuntamente con Imarpe en la ejecución de los citados proyectos de investigación, puede conllevar a que no exista una libre y transparente participación de las entidades interesadas en cooperar de manera conjunta con los proyectos de investigación en aras de fortalecer y contribuir con los logros institucionales.

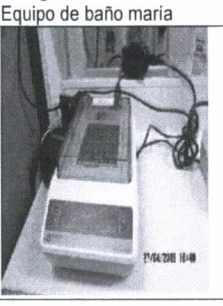
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación de la estructura del control interno de la materia examinada se concluye lo siguiente:

1. EQUIPOS ADQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDECYT, FUERON INSTALADOS EN LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.-UCSUR, LOS QUE SEGÚN EL "MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CULTURAL, ACADÉMICA Y CIENTÍFICA" SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD Y LA UCSUR PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD, SITUACIÓN DISCORDANTE CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN N° 194-2015, QUE SEÑALA QUE LOS EQUIPOS Y BIENES ADQUIRIDOS UNA VEZ CULMINADO EL PROYECTO PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA ENTIDAD EN SU CONDICION DE BENEFICIARIO

La comisión auditora en visita efectuada el 27 de abril de 2018 al laboratorio de biología molecular, de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Biológicas - Biología Marina de la Universidad Científica del Sur, ubicado en la antigua panamericana sur Km. 19 s/n., constató la existencia física de dos (2) bienes, identificados con código de bien n.° 60228147004 "Sistema de documentación de Gel, y código n.° 672243310026 "Equipo de baño maría", las cuales corresponden al Proyecto 194-2015-Fondecyt *"Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas de lenguado Paralichthys adspersus"*, según se aprecia en las siguientes fotografías.

Fotografía n.° 2 Sistema de documentación de gel	**Fotografía n.° 3** Equipo de baño maría
	

Según consta en acta de entrega-recepción de 1 de julio de 2016, suscrita por la Mag. Giovanna E. Sotil Caycho, Coordinadora General del Proyecto y no por el responsable del área de Control Patrimonial, según establece el numeral 9 del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, los equipos adquiridos como parte del citado convenio, fueron recibidos por un representante de la Universidad Científica del Sur, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 18
Relación de bienes entregados a la UCSUR

Cantidad	Nombre del equipo	Marca	Serie	Importe S/
1	Baño María Seco	BOECO	DBI-200-1010	4 165,40
1	Sistema de Fotodocumentación de geles	MICRODOC-CSL	160614013	10 000,00
Total				**14 165,40**

Fuente: Acta de entrega-recepción de 1 de julio de 2016, Memorándum de Entendimiento de Colaboración Cultural, Académica y Científica
Elaboración: Comisión auditora

Al respecto cabe precisar que la cláusula décima primera del Convenio de Subvención n.° 194-2015-Fondecyt - Convocatoria 2015-1 de 9 de diciembre de 2015, establece: *"Los equipos e instrumentos a adquirirse formarán parte del presente Convenio y una vez culminado el desarrollo de **EL PROYECTO** pasarán a ser de propiedad de **EL/LA BENEFICIARIO/A** debiendo éste destinarlos a fines de investigación (...)."*, según la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 144-2015-FONDECYT-DE de 6 de noviembre de 2015, el Instituto del Mar del Perú-Imarpe, resultó ganador del concurso y por ende EL BENEFICIARIO de fondos económicos para el desarrollo del mencionado proyecto.

Sin embargo, en el numeral 7 del documento denominado "*Memorándum de Entendimiento de Colaboración Cultural, Académica y Científica*", suscrito entre la Universidad Científica del Sur, la Universidad de Washington y el Instituto del Mar del Perú-Imarpe, aprobado con Acuerdo n.° 099-2016-CD/O de la Duodécima Sesión Ordinaria de 12 de diciembre de 2016, acordaron que los bienes "Equipo de baño maría" y "Sistema de documentación de Gel" se ubicaran en propiedad en la Universidad Científica del Sur – UCSUR, situación que se estaría contraponiendo a lo establecido en el Convenio de Subvención n.° 194-2015-Fondecyt.

Sobre el particular, las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, señalan:

"3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS
(...)
NORMAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS
(...)
2.3. Valoración de los riesgos
El análisis o valoración del riesgo le permite a la entidad considerar cómo los riesgos potenciales pueden afectar el logro de sus objetivos. Se inicia con un estudio detallado de los temas puntuales sobre riesgos que se hayan decidido evaluar. El propósito es obtener la suficiente información acerca de las situaciones de riesgo para estimar su probabilidad de ocurrencia, tiempo, respuesta, consecuencias.

Comentarios:
01. La administración debe valorar los riesgos a partir de dos perspectivas: probabilidad e impacto. Probabilidad representa la posibilidad de ocurrencia, mientras que el impacto representa el efecto debido a su ocurrencia. Estos estimados se determinan usando tanto datos de eventos pasados observados, los cuales pueden proveer una

base objetiva en comparación con los estimados subjetivos, como técnicos prospectivos.

"3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01. Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que estos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

Al no haberse seguido los procedimientos sobre la posesión final de los bienes muebles, conllevaría al riesgo que la entidad afronte reclamo posterior de parte del ente que financia la ejecución de los proyectos de investigación.

El hecho antes comentado se ha originado porque los responsables de los órganos involucrados antes de la suscripción de los documentos y establecer derechos y obligaciones a los participantes y beneficiarios, no revisaron previamente las cláusulas del Convenio de Subvención n.° 194-2015-Fondecyt.

Cabe señalar que la deficiencia revelada no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoria, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la Entidad.

III. OBSERVACIONES

1. SE OTORGÓ CONFORMIDAD AL "SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO PARA MICROALGAS", Y SE HIZO EFECTIVO EL PAGO TOTAL A LA CONTRATISTA, SIN HABERSE CULMINADO EL MISMO EN EL PLAZO PREVISTO, POR LO CUAL SE EXPUSO A LA ENTIDAD AL RIESGO QUE NO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL SERVICIO CONTRATADO.

En el marco de la auditoría de cumplimiento a la Entidad, se revisaron y analizaron los gastos efectuados con recursos destinados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, para la ejecución del proyecto, *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"* – Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt., habiéndose verificado situaciones irregulares en la contratación del Servicio de microscopia electrónica de barrido para el estudio de microalgas de 30 especies, que trasgredieron normas de carácter presupuestal, el convenio de Subvención n.° 201-2015-FONDECYT Convocatoria 2015-I, y los documentos sustentarios de la contratación.

Las situaciones irregulares verificadas se mencionan a continuación:

1. Se contabilizaron 45 (cuarenta y cinco) fotomicrografías en el CD entregado por la contratista, el cual forma parte de la documentación que sustenta el pago realizado a ésta el 01 de marzo de 2017, cantidad que además no guarda relación en tres (3) fotografías de las 30 especies de microalgas, indicada en los términos de referencia.

2. Se consignó como lugar de ejecución del servicio en la sede Central del Imarpe, sin embargo, el Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura de la Entidad, informó que no cuenta con un microscopio electrónico de barrido, para realizar la captura fotográfica de especies de microalgas. Además se ha corroborado que la contratista realizó el servicio de captura fotográfica en los laboratorios de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y no en el laboratorio del Instituto del Mar del Perú-Imarpe.

3. El plazo para la ejecución del servicio estuvo previsto realizar, según se especifica en los términos de referencia, en cinco (5) días de recibida la Orden de Servicio, es decir aproximadamente del 15 al 22 de febrero de 2017, sin embargo existe documentación que evidencia que la última entrega de las tomas fotográficas se efectuó en setiembre de 2017, no obstante la coordinadora general e investigadora principal del proyecto otorgó la Conformidad del servicio el 22 de febrero de 2017 y como consecuencia se procedió al pago total el 1 de marzo de 2017.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

A continuación se expone con mayor detalle y sustento las situaciones evidenciadas:

Como resultado del concurso convocado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, denominado Concurso del Esquema Financiera EF 041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada", la Entidad, resultó seleccionada para obtener un fondo económico para el desarrollo del proyecto denominado *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"*, y suscribió el Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt - Convocatoria 2015-1 Esquema Financiero EF 041 Proyectos de Investigación básica y Proyectos de Investigación Aplicada, de 11 de diciembre de 2015.

Al respecto se verificó de la documentación evaluada que mediante Oficio Interno n.° 002-2017-Coord. Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt, de 6 de febrero del 2017, la coordinadora general e investigadora principal del proyecto del convenio de subvención n.° 201-2015-Fondecyt, señora Carla Patricia Aguilar Samanamud, entonces Directora Ejecutiva Científica, alcanzó a la jefa de la Oficina General de Administración, entre otros documentos, los términos de referencia para que gestionen la contratación del servicio de captura fotográfica por microscopia electrónica de barrido para 3 fotografías de las 30 especies de microalgas.

Sobre el particular, la comisión auditora mediante Memorándum n.° 002-2018-IMARPE/OCI-juramos de 4 de abril del 2018, solicitó a la jefe de la Oficina General de Administración los comprobantes de pago de los años 2016 y 2017 del Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt; en respuesta la mencionada jefatura, mediante memorándum n.°379-2018-IMARPE/OGA, de 10 de abril de 2018, entre otros documentos alcanzó el comprobante de pago n.° 01039 de 01 de marzo del 2017 por el importe de S/ 21 000,00 (Veintiún mil y 00/100 soles) a nombre de la señora Nancy Joaquina Rojas Morán.

De la revisión a la documentación que obra en el comprobante de pago n.° 01039 de 01 de marzo de 2017, se constató el Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-37 de 17 de febrero de 2017 por S/ 21 000,00 soles, a nombre del Instituto del Mar del Perú, emitida por la señora Nancy Joaquina Rojas Morán, identificada con Registro Único de Contribuyente - RUC n.° 10084011865, por concepto de servicio: *"Procesamiento y captura de fotomicrografías al microscopio electrónico de barrido de 30 especies de microalgas obtenidas para el proyecto microalgas provenientes de Puno y sus potenciales usos"*. Asimismo se identificó como parte de la documentación que sustenta el citado comprobante de pago:

a. El documento denominado "Informe de Conformidad" de 22 de febrero de 2017, suscrito por la coordinadora general e investigadora principal del proyecto a cargo del Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt, señora Carla Patricia Aguilar Samanamud, y el Director General de Investigaciones en Acuicultura, que señala literalmente, entre otros aspectos: "*Por el presente, los que suscriben, dan conformidad MICROSCOPIA ELECTRONICA para el proyecto " BÚSQUEDA CARACTERIZACIÓN Y CULTIVO DE MICROALGAS DE ZONAS ALTOANDINAS*

DEL PERÚ POTENCIALMENTE ÚTILES EN LA INDUSTRIA COSMÉTICA" convenio de subvención N° 201-2015-FONDECYT, el mismo que ha sido realizado a satisfacción cumpliendo con los términos contractuales acordados, en señal de lo cual firmamos la presente. En tal sentido autorizamos proceder con el pago correspondiente". (...)

b. Un CD en el que se ha contabilizado 45 (cuarenta y cinco) fotomicrografías, cantidad que no concordaría con lo requerido en los numerales 4 y 5 de los términos de referencia que indica tres (3) fotografías de las 30 especies de microalgas.

c. Términos de referencia que consignó entre otros aspectos, como lugar de ejecución del servicio a la sede Central del Imarpe, ubicado en esquina Gamarra y Gral. Valle s/n Chucuito-Callao.

Al respecto, es de anotar con relación al citado literal c), que mediante Memorándum n.° 085-2018-IMARPE/DEC de 8 de mayo de 2018, en atención a la consulta formulada por la Comisión Auditora, el Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura de la Entidad, informó que "*no cuenta con un microscopio electrónico de barrido, para realizar la captura fotográfica de especies de microalgas*". Esta situación corrobora consecuentemente que la entidad no cuenta con equipos para que el servicio se ejecute en la dirección indicada en los términos de referencia, lo que ha significado que las muestras sean trasladadas a otro lugar para la ejecución del servicio con el riesgo que ello significa.

En atención a los documentos citados en los literales a), b) y c) señalados precedentemente, mediante Oficio n.° 008-2018-IMARPE/OCI de 18 de mayo de 2018, la comisión auditora solicitó a la señora Nancy Joaquina Rojas Morán, información referente al servicio brindado a la Entidad; quien mediante correo electrónico remitió su carta s/n de 07 de junio de 2018, manifestando entre otros aspectos lo siguiente:

- *"El procesamiento de los cultivos de alga recibido del IMARPE se realizaron en el laboratorio de microscopía electrónica del Instituto de Patología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos".*
- *"El secado a punto crítico, el recubrimiento con oro y el análisis y capturas fotográficas se realizaron en el laboratorio de equipos especiales de la Facultad de Ciencias Biológicas Universidad Nacional Mayor de San Marcos".*
- *"El servicio se inició el 17 de febrero de 2017 y se culminó el 22 de mayo de 2018. A pesar de haber cumplido con el procesamiento adecuado de las muestras y haber tomado las fotografías correspondientes no se logró obtener las estructuras adecuadas para la identificación taxonómica de todas las especies, por lo que se me ha solicitado incursionar con otras técnicas y así poder lograr el objetivo".*
- *"La entrega del servicio de las fotografías de microscopía electrónica de barrido, tomadas durante el servicio, se entregaron en un CD".*
- *"A solicitud del usuario se hicieron entregas parciales de las fotografías:*
 1. *En el mes de abril de 2017; 8 cepas de microalgas.*
 2. *En el mes de julio de 2017; ,4 cepas de microalgas.*

3. *En el mes de agosto de 2017; 7 cepas de microalgas.*
4. *En el mes de setiembre de 2017; 10 cepas de microalgas".*

- *"La coordinadora del proyecto dejó constancia de la recepción de los CD's con las fotografías al microscopio electrónico en las fechas mencionadas anteriormente".*

- *"La conformidad del servicio estuvo a cargo del Banco de Germoplasma de organismos acuáticos, del área funcional de "investigaciones en Acuicultura".*

De acuerdo a lo señalado por la citada profesional, se advierte que ésta realizó el servicio en el laboratorio de microscopía electrónica del Instituto de Patología y en el laboratorio de equipos especiales de la Facultad de Ciencias Biológicas, ubicados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y no en el laboratorio del Instituto del Mar del Perú-Imarpe, tal como también lo confirma la señora Carla Aguilar Samanamud, Coordinadora General del proyecto, en su documento de descargo de fecha 02 de julio del presente.

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, éste se efectuó hasta setiembre de 2017, mediante entregas parciales y no en cinco (5) días de recepcionado la Orden de Servicio n.° 000211 de 13 de febrero de 2017, o dentro del 15 de febrero de 2017 (fecha de inicio) al 22 de febrero de 2017 (fecha de término) consignadas en el Informe de Conformidad suscrito por la señora Carla Aguilar Samanamud, Coordinadora General del proyecto

Esta situación es corroborada además, por el actual Coordinador General del Proyecto - convenio de subvención n.° 201-2015-Fondecyt, quien mediante memorándum n.° 006-2018-IMARPE/AIOH de 17 de junio de 2018, informó lo siguiente:

- *"No se cuenta con actas de entrega, porque todas las coordinaciones fueron realizadas vía mensajes electrónicos (...)."*
- *"El servicio fue realizado por la Mag. Nancy Rojas, la señora en el informe técnico entregado, sólo detalla el procedimiento aplicado para el procesamiento de las muestras."*
- *"A continuación en la tabla 1 se detalla toda la información con respecto a todas las microalgas entregadas":*

Cuadro n.° 19
Número de microalgas entregadas por el Imarpe a la señora Nancy Rojas Morán

N°	Código de BGOA	Especie	Lugar de Colecta	Fecha de recepción	N° de fotografías entregadas
1	183	Pediastrum boryanum	Uros, Puno	11-abr-17	11
2	190	Desmodes,us armatus	Muelle Puno, Puno	11-abr-17	8
3	171	Comasiella arcuata	July, Puno	17-abr-17	3
4	195	Acutodesmus dimorphus	Desaguadero, Puno	17-abr-17	1
5	350	Desmodesmus sp.	Laguna Grimalda, Ambo, Huánuco	17-abr-17	3
6	194	Desmodesmus communis	Desaguadero, Puno	17-abr-17	9
7	177	Pediastrum boryanum	July, Puno	17-abr-17	7
8	288	Pediastrum boryanum	Muelle Puno, Puno	19-abr-17	2
9	251	Desmodemus sp.	Pumacocha, Ayacucho	05-jul-17	2
10	214	Desmodesmus armatus	Chucuito, Puno	06-jul-17	2
11	255	Pediatrum boryanum	Pumacocha, Ayacucho	06-jul-17	1
12	192	Pediastrum dúplex	Muelle Puno, Puno	21-jul-17	6

13	249	Desmodesmus asymmetricus	Yahuirihuiri, Ayacucho	05-ago-17	6
14	299	Staurastrum sp.	Represa Antoriana, Ayacucho	28-ago-17	6
15	202	Desmodesmus opoliensis	Desembocadura Coata, Puno	31-ago-17	8
16	215	Scendesmus obtusus cf. disciformis	Lago Chucuito, Puno	31-ago-17	1
17	224	Desmodesmus armatus	Bahia Exterior del Lago Titicaca, Puno	31-ago-17	1
18	254	Desmodesmus subspicatus	Pucaccocha, Ayacucho	31-ago-17	8
19	217	Staurastrump sp.	Lago Chucuito, Puno	31-ago-17	6
20	205	Acutodesmus dimorphus	Rio Ilave, Puno	05-set-17	1
21	253	Desmodesmus sp	Pumacocha, Ayacucho	06-set-17	6
22	266	Desmodesmus flavescens	Rio Sondono, Ayacucho	06-set-17	1
23	227	Acutodesmus dimorphus	Pukara, Puno	17-set-17	1
24	161	Staurastrum sp.	Laguna Grimalda, Huánuco	28-set-17	1
25	305	Desmodesmus armatus	Represa Antoriana, Ayacucho	28-set-17	7
26	352	Desmodesmus maximus	Laguna Huampo, San Rafael	28-set-17	1
27	362	Staurastrum sp.	Laguna Quimahuanca, San Rafael	28-set-17	3
28	377	Desmodesmus dispar	Cocha, Huancavelica	28-set-17	2
29	219	Pediastrum boryanum	Chucuito, Puno	30-set-17	2
30	415	Cosmarium botrytis	Camino a Santa Ana Lag. 2	30-set-17	1
TOTAL					**117**

Fuente: Memorándum n.° 006-2018-IMARPE/AIOH de 07 de junio de 2018
Elaboración: Comisión Auditora

Por otro lado, el citado Coordinador proporcionó asimismo a la comisión Auditora los correos electrónicos de 18 de abril, 06 de julio, 05, 06 y 28 de setiembre de 2017, a través de los cuales la señora Nancy Rojas Morán se dirige a la señora Hanna Elizabeth Hernandez Acevedo bióloga del Banco de Germoplasma de Organismo Acuáticos AFIA –DGIA IMARPE, señalando entre otros aspectos que se encuentra revisando y fotografiando las muestras de algas que el laboratorio del IMARPE les hizo llegar, pero para ello necesita de una persona experta en estas especies para hacer mejor su trabajo, por lo que solicita la acompañen la citada bióloga y la señora Carla Aguilar (...) en el laboratorio microscopía electrónica de la facultad de biología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el análisis de las muestras que procesaron anteriormente.

Conforme es de verse de los documentos que se detallan precedentemente, existe entre éstos una evidente coincidencia en las fechas que se citan como recepción de las fotografías de las microalgas y en las coordinaciones que se efectuaron entre la contratista y funcionarios del Banco de Germoplasma del IMARPE, lo que indudablemente demuestra la ejecución de un servicio posterior al pago efectuado con el objeto de culminar un trabajo inconcluso por el que se pagó la totalidad del mismo.

Finalmente, con el "Acta de Verificación" suscrita ante la comisión auditora el 30 de mayo 2018, el coordinador actual del proyecto 201-2015-Fondecyt, confirmó la entrega de las capturas fotográficas en microscopía electrónica de barrido, efectuada el 22 y 23 de febrero de 2017 por la contratista Nancy Joaquina Rojas Morán, contenida en el CD que sustentó el comprobante de pago n.° 01039 de 01 de marzo de 2017, evidenciándose la entrega de sólo 45 (cuarenta y cinco) fotomicrografías, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 20
Relación de entrega de captura fotográfica en microscopía electrónica de barrido de 30 especies de microalgas-Proyecto 201-2015-fondecyt

N°	Nombre	Fecha	Hora	Tipo	Tamaño
1	DIAT 1B	22/02/2017	16:01	Archivo TIF	8 670 KB
2	DIAT 2B	22/02/2017	15:40	Archivo TIF	4 068 KB
3	DIAT 3B	22/02/2017	15:40	Archivo TIF	4 351 KB
4	DIAT ETD	20/07/2015	10:48	Archivo TIF	7 654 KB
5	MUEST 1B (2)	22/02/2017	15:46	Archivo TIF	1 672 KB
6	MUEST 1B	22/02/2017	15:39	Archivo TIF	1 389 KB
7	Scenedesmus 1 18k	23/02/2017	10:00	Archivo TIF	968 KB
8	Scenedesmus 2 8k	23/02/2017	10:15	Archivo TIF	945 KB
9	Scenedesmus 3 18k	23/02/2017	10:15	Archivo TIF	958 KB
10	Scenedesmus 4 8k	23/02/2017	10:06	Archivo TIF	822 KB
11	Scenedesmus 5 8k	23/02/2017	10:08	Archivo TIF	930 KB
12	Scenedesmus 6 8k	23/02/2017	10:07	Archivo TIF	920 KB
13	Scenedesmus 7 6k	23/02/2017	10:08	Archivo TIF	794 KB
14	Scenedesmus 8 6k	23/02/2017	10:09	Archivo TIF	919 KB
15	Scenedesmus 8 16.7k	23/02/2017	10:09	Archivo TIF	753 KB
16	Scenedesmus 9 ok	23/02/2017	10:10	Archivo TIF	721 KB
17	Scenedesmus 10 2.53k	23/02/2017	10:10	Archivo TIF	951 KB
18	Scenedesmus 11 8k	23/02/2017	10:11	Archivo TIF	897 KB
19	Scenedesmus 12 6.7k	23/02/2017	10:12	Archivo TIF	928 KB
20	Scenedesmus 13 8k	23/02/2017	10:12	Archivo TIF	726 KB
21	Screen AREAL	22/02/2017	15:24	Archivo BMP	3695 KB
22	SKE TESCAN 2	22/02/2017	16:05	Archivo TIF	371 KB
23	SKEL TESCAN 1	22/02/2017	16:04	Archivo TIF	705 KB
24	STEFF TESCAN 3	22/02/2017	16:07	Archivo TIF	636 KB
25	STHEFANI 1 LFD	22/02/2017	15:26	Archivo TIF	1 906 KB
26	STHEFANI 1 LFD_001	22/02/2017	15:26	Archivo TIF	1 527 KB
27	STHEFANI 1 LFD_002	22/02/2017	15:27	Archivo TIF	1 427 KB
28	STEHEFANI 1 LFD_003	22/02/2017	15:27	Archivo TIF	1 347 KB
29	STHEFANI 1 LFD_004	22/02/2017	15:38	Archivo TIF	1 497 KB
30	STHEFANI 1 LFD_005	22/02/2017	15:39	Archivo TIF	1 392 KB
31	STHEFANI 1 LFD_007	22/02/2017	15:40	Archivo TIF	1 427 KB
32	STHEFANI 1 MIX	22/02/2017	15:41	Archivo TIF	2 236 KB
33	STEHFANI 1 MIX_001	22/02/2017	15:42	Archivo TIF	1 705 KB
34	STHEFANI 1 MIX_003	22/02/2017	15:43	Archivo TIF	1 363 KB
35	STEHFANI 1 MIX_004	22/02/2017	15:44	Archivo TIF	1 648 KB
36	STHEFANI 1 MIX_005	22/02/2017	15:45	Archivo TIF	1 386 KB
37	STHEFANI 1 MIX_007	22/02/2017	15:46	Archivo TIF	1 790 KB
38	STEHFANI 1 MIX_008	22/02/2017	15:46	Archivo TIF	7 986 KB
39	STHEFANI 1 MIX_009	22/02/2017	15:47	Archivo TIF	5 397 KB
40	STHEFANI 1 SSD	22/02/2017	15:58	Archivo TIF	2 212 KB
41	STHEFANI 1 SSD_002	22/02/2017	15:59	Archivo TIF	1 489 KB
42	STHEFANI 1 SSD_003	22/02/2017	15:59	Archivo TIF	1 392 KB
43	STHEFANI 1 SSD_004	22/02/2017	16:00	Archivo TIF	1 696 KB
44	STEHFANI 1 SSD_005	22/02/2017	16:00	Archivo TIF	1 384 KB
45	STHEFANI 1 SSD-007	22/02/2017	16:01	Archivo TIF	1 984 KB

Fuente: Acta de verificación de 30 de mayo de 2018
Elaboración: Comisión Auditora

De lo indicado anteriormente, se advierte que la responsable de otorgar conformidad del servicio, si bien no dejó constancia en acta y/o documento alguno, que sustente la entrega de muestras y la recepción de la totalidad de las fotografías, se advierte que la contratista Nancy Joaquina Rojas Morán, en los meses de abril, julio, agosto y setiembre de 2017, recibió más muestras para el servicio de microscopia, evidenciándose que el servicio no estaba concluido por lo que efectuó entregas parciales, pese a que el pago por el servicio total se hizo efectivo el 01 de marzo de 2017.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Los hechos expuestos transgredieron las siguientes normativas:

- **Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 8 de diciembre de 2004, establece:**

(…)

"Artículo 35.- Devengado

35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 36.- Pago

36.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

36.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería."

- **Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 22 de marzo de 2006, establece:**

(…)

"Artículo 29.- Formalización del Devengado

El devengado sea en forma total o parcial, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:

a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o
b) *La efectiva prestación de los servicios contratados*

(…)

Artículo 32.- Del pago

32.1 A través del pago se extingue, en forma parcial o total, una obligación y sólo procede siempre que esté debidamente formalizada, como devengado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF –SP)

(…)

32.3 Está prohibido el pago de obligaciones que no cumplan los requisitos prescritos en el presente artículo, aun cuando los bienes y/o los servicios, sean personales o no personales, cuenten con la conformidad respecto de su recepción o prestación."

- **Convenio de Subvención n.° 201-2015-FONDECYT Convocatoria 2015-I, para el proyecto "Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética" de 11 de diciembre de 2015, establece:**

(…)

***"CLÁUSULA OCTAVA.- EL/LA BENEFICIARIO/A** además de las obligaciones prescritas en **LAS BASES** será responsable de:*

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

8.1 Recibir y administrar los fondos otorgados por EL FONDECYT, de acuerdo con la normatividad y procedimientos administrativos aplicables que rijan sus operaciones, y exclusivamente para solventar los gastos que demanden la ejecución de EL PROYECTO (…)."

- **Términos de Referencia para el Servicio de Microcopia Electrónica de Barrido para Microalgas, aprobada y suscrita por la coordinadora General del proyecto, señora Carla Patricia Aguilar Samanamud, establece**:

 1. ***ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO***
 Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, Área funcional de investigaciones en acuicultura, Banco de Germoplasma de Organismos acuáticos.

 (…)
 4. ***CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR***
 - *3 fotografías de cada microalga en la técnica de microscopia electrónica de barrido.*
 - *Un CD o USB con las fotografías realizadas en JPG ó TIF.*

 5. ***PRODUCTOS A OBTENER***
 El servicio de captura fotográfica por microscopia electrónica de barrido nos servirá para 3 fotografías de las 30 especies de microalgas que queremos identificar morfológicamente.

 6. ***PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO***
 El plazo de entrega del servicio de microscopia electrónica de barrido se realizará a partir de la comunicación de la entrega de la entidad o recepción de la orden de compra y tendrá un plazo de 5 días.

 7. ***LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO***
 El servicio se realizará en la sede Central del IMARPE, ubicado en Instituto del Mar del Perú, sito en Esquina Gamarra y Gral. Valle s/n Chucuito-Callao."

 (…)
 9. ***CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO***
 La conformidad del servicio estará a cargo del Area Funcional de Investigaciones en Acuicultura-Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos, quien verificara la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, (…)"

El hecho antes comentado expone a la entidad al riesgo que no se garantice el cumplimiento íntegro del servicio contratado.

Esta situación se origina por una deficiencia en la elaboración de los términos de referencia por el área usuaria, en este caso por la Coordinación General del proyecto a cargo de la señora Carla Aguilar Samanamud, por no haber implementado los suficientes controles en la entrega de las muestras y recepción de las fotografías materia del servicio, lo que deriva en una falta de supervisión efectiva en la ejecución del servicio a cargo de la misma.

Comentarios de la persona comprendidas en los hechos

La persona comprendida en los hechos presentó sus comentarios, conforme se detalla en el **Apéndice n.º 2.**

Evaluación de los comentarios de la persona comprendida en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados en el **Apéndice n.° 3**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de la persona comprendida en los mismos, conforme se describe a continuación:

CARLA PATRICIA AGUILAR SAMANAMUD, identificada con DNI n.° 08395563, Coordinador General del Proyecto e Investigador Principal del Convenio de subvención n.° 201-2015-Fondeyt, en el periodo de 30 de julio de 2015 al 21 de marzo de 2018, designada mediante Anexo 1 de fecha 30 de julio de 2015 **(Apéndice n.° 4)**, y renuncia mediante Oficio Externo n.° 001-2018-COORD. Convenio de subvención n.° 201-2015-Fondecyt de 16 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 5)**; alcanzó sus comentarios mediante documento s/n de 2 de julio de 2018, conformado por seis (6) folios.

La actuación de la citada funcionaria en razón del cargo de Coordinador General e Investigador Principal designada por la Entidad, está evidenciado por lo siguiente:

- No dejó constancia en acta y/o documento alguno la entrega de las muestras de las microalgas a la contratista para la tomas fotográficas correspondientes, materia del servicio; otorgó conformidad por un total de 45 fotos cuando los términos de referencia estipulaban como producto a entregar tres (3) fotomicrografías por las 30 microalgas habiéndose evidenciado que la contratista Nancy Joaquina Rojas Morán, en los meses de abril, julio, agosto y setiembre de 2017, recibió más muestras para el servicio de microscopia y efectuó entregas parciales de fotografías de las mismas, evidenciándose consecuentemente que el servicio no estaba concluido al 01 de marzo de 2017 pese a lo cual y con la conformidad generada originó la cancelación de la totalidad del mismo.

Consecuentemente, la señora Carla Patricia Aguilar Samanamud, incumplió sus funciones establecidas en las siguientes disposiciones:

- Bases del Concurso 2015-I, "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 082-2015-Fondecyt de 5 de junio de 2015, que en el numeral 2.1.2 establece:

 "(...)

 - ***Coordinador General del Proyecto:*** *Tiene a su cargo la dirección y coordinaciones del Proyecto y es el responsable de los resultados ante el FONDECYT. (...)*

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- ***Investigador Principal:*** Es el responsable de la ejecución y supervisión del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación. (...)

- Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos aprobada por Resolución de Dirección Adjunta Técnica N° 008-20015-FONDECYT-DAT de 02 de noviembre de 2015
 - Coordinador General del Proyecto (CGP) Representa a la Entidad Ejecutora y tiene las siguientes funciones: Ejecutar las actividades del proyecto, contempladas en el contrato suscrito con CIENCIACTIVA. Presentar oportunamente el Informe Técnico TF del Proyecto en concordancia al presente manual. Gestionar técnica, administrativa y financieramente el proyecto durante la ejecución y el cierre (...)

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la entidad.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Instituto del Mar del Perú (Imarpe), *"Ejecución de los recursos destinados a los proyectos de investigación científica financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Fondecyt) a cargo de los coordinadores generales del proyecto de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura*", se formulan las conclusiones siguientes:

1. En el marco de la auditoría de cumplimiento a la Entidad, se revisaron y analizaron los gastos efectuados con recursos destinados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, para la ejecución del proyecto, *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"* – Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt, habiéndose verificado situaciones irregulares en la contratación del Servicio de microscopia electrónica de barrido para el estudio de microalgas de 30 especies, que trasgredieron normas de carácter presupuestal, el convenio de Subvención n.° 201-2015-FONDECYT Convocatoria 2015-I, y los documentos sustentarios de la contratación.

 Estas situaciones se vieron reflejadas, entre otras por que se otorgó conformidad por un total de 45 fotomicrografías cuando los términos de referencia del servicio en mención estipulaban como producto a entregar tres (3) fotomicrografías por cada una de las 30 especies de microalgas seleccionadas, habiéndose evidenciado que la contratista Nancy Joaquina Rojas Morán, en los meses de abril, julio, agosto y setiembre de 2017, es decir en fechas posteriores a la conformidad otorgada, recibió más muestras para el servicio de microscopia y efectuó entregas parciales de fotografías de las mismas, evidenciándose consecuentemente que el servicio no estaba concluido al 01 de marzo de 2017 pese a lo cual se generó la cancelación de la totalidad del mismo. Asimismo Se consignó como lugar de ejecución del servicio en la Sede Central de la Entidad, sin embargo, éste se ejecutó en los laboratorios de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

 Las situaciones reveladas expusieron a la entidad al riesgo que no se garantice el cumplimiento íntegro del servicio contratado.

 Los hechos previamente comentados se produjeron por una deficiencia en la elaboración de los términos de referencia por el área usuaria, en este caso por la Coordinación General del proyecto a cargo de la señora Carla Aguilar Samanamud, asimismo por no haber implementado los suficientes controles en la entrega de las muestras y recepción de las fotografías materia del servicio, lo que deriva en una falta de supervisión efectiva en la ejecución del servicio a cargo de la misma.
 (Observación n.° 1)

2. Equipos adquiridos para el desarrollo del proyecto cofinanciado por el Fondecyt, fueron instalados en la Universidad Científica del Sur S.A.C.-UCSUR, los mismos que según el "Memorándum de Entendimiento Cultural, Académica y Científica" suscrita entre el Imarpe y la UCSUR pasarán a ser propiedad de la Universidad, situación que se contrapone a los establecido por el Convenio de Subvención n° 194-2015, así como las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006 que dispone que todos los equipos adquiridos serán de propiedad de la Beneficiaria, en este caso de la Entidad.

Esta situación, conllevaría al riesgo que la entidad afronte un reclamo posterior de parte del ente que financia la ejecución de los proyectos de investigación.

El hecho antes comentado se ha originado porque los responsables de los órganos involucrados antes de la suscripción de los documentos y establecer derechos y obligaciones a los participantes y beneficiarios, no revisaron previamente las cláusulas del Convenio de Subvención n.° 194-2015-Fondecyt.
(Deficiencia de control interno n.° 1)

3. Como resultado de la revisión de la información contable financiera de los gastos incurridos en los proyectos financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se concluye que los desembolsos y gastos ejecutados en los Convenios de Subvención n.° 194 y 201-2015-Fondecyt *"Proyecto Caracterización de SNPs en genes relacionados al crecimiento a partir de transcriptomas de lenguado Paralichthys adspersus, y "Proyecto Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"* fueron depositados en la cuenta corriente y registros contables de la entidad.
(Aspecto Relevante n.° 1)

4. Se ha evidenciado que el convenio de asociación en participación del proyecto: *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"*, suscrito entre Imarpe y la empresa Cosmo Ingredients S.A.C., contempla la propiedad intelectual compartida con respecto a los resultados de caracterización química y usos en productos cosméticos y de perfumería; sin embargo excluye a la entidad sobre la participación de las ganancias y regalías de futuras investigaciones, cuando la participación de ésta en el citado proyecto es determinar las microalgas de zonas altoandinas, cuyos extractos y metabolitos serán potencialmente usados como insumos en la fabricación industrial de cosméticos, por tanto el conocimiento obtenido es de aplicación industrial susceptible de ser protegido a través de una patente de invención, sobre la cual la Entidad podría obtener ganancias y regalías, lo que constituiría un ingreso a favor de la Institución.
(Aspecto Relevante n.° 2)

5. De la visita inspectiva a determinadas lagunas alto andinas de la Región Ayacucho, entre ellas la Laguna Yaurihuiri, en el marco del proyecto: *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"*, se evidenció en su ribera la presencia de residuos plásticos, con riesgo de contaminación del ecosistema, y la preservación de sus recursos hidrobiológicos.

 Los hechos expuestos, determinan que es competencia del IMARPE el desarrollo de diversas investigaciones de los recursos no solo del mar sino también de las aguas continentales, por lo que la situación evidenciada y comentada precedentemente debe ser valorada por las autoridades de la entidad así como de los organismos competentes, teniendo en cuenta que los recursos hidrobiológicos limnológicos de las lagunas, que constituyen materia de estudio del IMARPE, están expuestos a ser afectados por deterioro de su medio ambiente, al usarlos como vertederos.
 (Aspecto Relevante n.° 3)

6. La entidad no cuenta con un banco de proyectos de investigación básica y/o aplicada, ni directivas y/o lineamientos que regulen la selección e identificación de estos proyectos de investigación así como la selección de las personas jurídicas de derecho público y personas naturales para que participen conjuntamente con la entidad en la ejecución de los mismos que podrían ser materia de financiamiento por entidades nacionales e internacionales, sin embargo viene aplicando un procedimiento que parte de la iniciativa de los profesionales de la entidad interesados en aplicar a una subvención y no de la propia entidad, cuando su finalidad es precisamente realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales y de los recursos de ambos, así como promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, y la formación, perfeccionamiento y especialización de investigadores científicos y técnicos de la entidad.

 La situación mencionada podría originar que no exista un tratamiento uniforme y objetivo para la aceptación de los proyectos de investigación propuestos por los profesionales no sólo de la sede central sino de los laboratorios costeros y continentales de la entidad así como puede conllevar a que no exista una libre y transparente participación de las entidades y personas naturales interesadas en cooperar de manera conjunta con los proyectos de investigación en aras de fortalecer y contribuir con los logros institucionales. **(Aspecto relevante n.° 4)**

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

V. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Instituto del Mar del Perú (Imarpe), en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Director Ejecutivo Científico:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de la funcionaria del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) comprendida en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. **(Conclusión n.° 1)**

2. Disponga a través de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, que en su condición de área usuaria se elaboren los términos de referencia y/o especificaciones técnicas con estricta sujeción a su real necesidad y al cumplimiento de la finalidad pública. Asimismo que garantice el cumplimiento íntegro de los Términos de Referencia de los servicios contratados para lo cual deberán adoptar los controles necesarios suscribiendo actas y/o documentos de las actividades científicas que realizan y que son materia de contratación por parte de terceros, cautelando que la conformidad de los servicios se otorguen a la conclusión efectiva del mismo. **(Conclusión n.° 1)**

3. Disponer a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, en coordinación con los coordinadores generales de los proyectos que representen a la entidad a cargo de la ejecución de las actividades de proyectos cofinanciados por el Fondecyt u otro organismo público y/o privado, tener en cuenta los establecido en las Bases de Concurso, Guías de Monitoreo y Convenios que regulan la supervisión, control y la disposición final de los bienes. **(Conclusión n.° 2)**

4. Disponga a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en coordinación con las áreas de investigación científica, meritúen la posibilidad de la aplicabilidad industrial del conocimiento obtenido como resultados de los proyectos de investigación que ejecuta el IMARPE, sea sólo o en asociación con terceros, y proteger la invención mediante una patente en participación, cuando sea aplicable. **(Conclusión n.° 4)**

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5. Disponga a través de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, establecer un sistema de monitoreo en coordinación con otras entidades, a fin de preservar los ecosistemas de los cuerpos acuáticos alto andinos.
(Conclusión n.° 5)

6. Establecer, previa coordinación con los órganos de línea de la entidad que desarrollen proyectos de investigación científica, los lineamientos para la elaboración, revisión, supervisión aprobación y difusión de los proyectos de investigación que podrían ser materia de financiamiento por entidades nacionales e internacionales. Asimismo los lineamientos para la selección e identificación de las personas jurídicas y personas naturales interesadas en cooperar de manera conjunta con los proyectos de investigación en aras de fortalecer y contribuir con los logros institucionales.
(Conclusión n.° 6)

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

VI. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en los hechos.
Apéndice n.° 2	Cédula de comunicación de desviaciones de cumplimiento y comentarios presentados por la persona comprendidas en los hechos observados.
Apéndice n.° 3	Evaluación de los comentarios presentados por la personas comprendidas en los hechos.
Apéndice n.° 4	Anexo 1, del Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt del proyecto, *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"*
Apéndice n.° 5	Oficio externo n.° 001-2018-COORD, Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt, de 16 de marzo de 2018.

Callao, 6 de julio de 2018

Julio César Ramos Rea
Jefe de comisión

Saturnino Pablo Reyes Huamán
Supervisor de comisión

Ynés Arriaga Cubas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Instituto del Mar del Perú

APÉNDICE Nº 1

APENDICE Nº 1

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS

Nº	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad Nº	Cargo Desempeñado	Período de gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Observaciones	Presunta responsabilidad (*)				
									Administrativa			Civil	Penal
				Desde	Hasta				(Hecho antes del 06/04/2011) (**)	Competencia			
										Entidad	PAS		
1	Carla Patricia Aguilar Samanamud	08395563	Coordinador General del Proyecto e Investigador Principal del Convenio de subvención n.° 201-2015-Fondeyt.	30 de julio de 2015	16 de marzo de 2018	D. Leg. 728	Jr. Cipriano Rivas n.° 827, zona D, distrito de San Juan de Miraflores	1		X			

(*) Marcar con una x

(**) Esta columna se consignará si se advierten hechos que configuren responsabilidad administrativa funcional ocurridos o culminados antes del 6 de abril de 2011, fecha que entró en vigencia la Ley Nº29622, normativa que modifica la Ley Nº27785, en donde se amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE Nº 2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CÉDULA DE COMUNICACIÓN N° 001-2018

Auditoría de cumplimiento a la ejecución de los recursos destinados a los proyectos de investigación científica financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) a cargo de los Coordinadores Generales del Proyecto de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura-Instituto del Mar del Perú (Imarpe)

NOMBRE:	CARLA PATRICIA AGUILAR SAMANAMUD
CARGO:	EX COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO, EX INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL CONVENIO DE SUBVENCION 201-2015-FONDECYT
UNIDAD ORGANICA:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL IMARPE
FINALIDAD:	COMUNICACIÓN DE DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO
REFERENCIA:	A) NORMAS GENERALES DE CONTROL GUBERNAMENTAL, APROBADO CON R.C. N.° 273-2014-CG DE 12 DE MAYO DE 2014 B) MEMORANDUM N.° 046-2018-IMARPE/OCI DE 2 DE ABRIL DE 2018

Me dirijo a usted para remitirle el pliego de desviaciones de cumplimiento en siete (7) folios, derivado de hechos advertidos como resultado de la auditoría de cumplimiento al Instituto del Mar del Perú, Imarpe-Ejecución de los recursos destinados a los proyectos de investigación científica financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) a cargo de los Coordinadores Generales del Proyecto de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, periodos de enero 2016 a marzo de 2018; en el que ha tenido participación en su condición de Coordinador General del Proyecto e Investigador Principal establecido en las Bases del Concurso 2015-I de los "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" FONDECYT, y designada mediante Anexo 1 y Anexo 2, Convenio de Subvención n.° 201-2015-FONDECYT Proyecto "Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas altoandinas de Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"; período de gestión del 30 de julio de 2015 al 15 de marzo de 2018.

En tal sentido, agradeceré se sirva rendir sus comentarios debidamente documentados, autenticados y foliados, sobre su participación en los hechos comunicados, así como el resultado de las acciones que sobre el particular hubiese adoptado, concediéndole el plazo perentorio de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de recibido el presente, a la siguiente dirección:

1. **SE DIO CONFORMIDAD AL "SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO PARA MICROALGAS", Y SE HIZO EFECTIVO EL PAGO TOTAL A LA CONTRATISTA, SIN HABERSE CULMINADO EL SERVICIO CONTRATADO, POR LO CUAL EXPONE A LA ENTIDAD AL RIESGO QUE NO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO PÉRDIDAS DE LAS MUESTRAS DURANTE SU TRASLADO.**

En el marco de la auditoría de cumplimiento al Imarpe, se evaluó los gastos efectuados con recursos destinados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, para la ejecución del proyecto, *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"* – Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt.

Al respecto, como resultado de la evaluación señalada precedentemente, se verificaron presuntas situaciones irregulares en la contratación del servicio de microscopia electrónica de barrido para el estudio de microalgas de 30 especies, las cuales se detallan a continuación:

1. Se ha contabilizado 45 (cuarenta y cinco) fotomicrografías en el CD entregado por la contratista, el cual forma parte de la documentación que sustenta el pago realizado a esta el 1 de marzo de 2017, cantidad que, además, no guarda relación en tres (3) fotografías de las 30 especies de microalgas, indicada en los términos de referencia.
2. Se consignó como lugar de ejecución del servicio en la sede central del Imarpe; sin embargo, el Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, informa que la entidad no cuenta con un microscópio electrónico de barrido para realizar la captura fotográfica de especies de microalgas. Además, la contratista realizó el servicio en los laboratorios de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y no en el laboratorio del Instituto del Mar del Perú (Imarpe).
3. La contratista habría culminado sus servicios el 22 de mayo de 2018, cuando el plazo para su ejecución estuvo previsto, según se especifica en los términos de referencia, en cinco (5) días de recibida la orden de servicio, es decir, aproximadamente, del 15 al 22 de febrero de 2017; no obstante la coordinadora general e investigadora principal del proyecto otorgó la conformidad del servicio el 22 de febrero de 2017, y como consecuencia se procedió al pago total el 1 de marzo de 2017, es decir, se habría pagado la totalidad del servicio por adelantado en un año y dos meses, aproximadamente.

A continuación se expone con mayor detalle y sustento las situaciones evidenciadas:

Resultado del concurso convocado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, denominado Concurso del Esquema Financiera EF 041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada", el Instituto del Mar del Perú (Imarpe) resultó seleccionado para obtener un fondo económico para el desarrollo del proyecto denominado *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"*, y suscribió el Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt - Convocatoria 2015-1 Esquema Financiero EF 041 Proyectos de Investigación básica y Proyectos de Investigación Aplicada, de 11 de diciembre de 2015.

Al respecto, se verificó de la documentación evaluada que mediante Oficio Interno n.° 002-2017-Coord. Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt, de 6 de febrero del 2017, la coordinadora general e investigadora principal del proyecto del convenio de subvención n.° 201-2015-Fondecyt, señora Carla Patricia Aguilar Samanamud, entonces directora ejecutiva científica, alcanzó a la jefa de la Oficina General de Administración, entre otros documentos, **los términos de referencia** para que gestione la contratación del servicio de captura fotográfica por microscopia electrónica de barrido para 3 fotografías de las 30 especies de microalgas.

- *"El secado a punto crítico, el recubrimiento con oro y el análisis y capturas fotográficas se realizaron en el laboratorio de equipos especiales de la Facultad de Ciencias Biológicas Universidad Nacional Mayor de San Marcos".*
- *"El inicio del servicio se inició el 17 de febrero de 2017 y se culminó el 22 de mayo de 2018. A pesar de haber cumplido con el procesamiento adecuado de las muestras y haber tomado las fotografías correspondientes no se logró obtener las estructuras adecuadas para la identificación taxonómica de todas las especies, por lo que se me ha solicitado incursionar con otras técnicas y así poder lograr el objetivo".*
- *"La entrega del servicio de las fotografías de microscopía electrónica de barrido, tomadas durante el servicio, se entregaron en un CD".*
- *"A solicitud del usuario se hicieron entregas parciales de las fotografías:*
 1. *En el mes de abril de 2017; 8 cepas de microalgas.*
 2. *En el mes de julio de 2017; ,4 cepas de microalgas.*
 3. *En el mes de agosto de 2017; 7 cepas de microalgas.*
 4. *En el mes de setiembre de 2017; 10 cepas de microalgas".*
- *"La coordinadora del proyecto dejó constancia de la recepción de los Cds con las fotografías al microscopio electrónico en las fechas mencionadas anteriormente".*
- *"Si, la conformidad del servicio estuvo a cargo del Banco de Germoplasma de organismos acuáticos, del área funcional de "investigaciones en Acuicultura".*

De acuerdo a lo señalado por la citada profesional, se advierte que esta realizó el servicio en el Laboratorio de Microscopía Electrónica del Instituto de Patología y en el Laboratorio de Equipos Especiales de la Facultad de Ciencias Biológicas, ubicados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y no en el laboratorio del Instituto del Mar del Perú (Imarpe); asimismo, en cuanto a los plazos, el servicio se efectuó en más de un año, mediante entregas parciales y no en cinco (5) días de recibida la Orden de Servicio n.° 000211 de 13 de febrero de 2017, o dentro del 15 de febrero de 2017 (fecha de inicio) al 22 de febrero de 2017 (fecha de término) consignadas en el Informe de Conformidad, sino el 22 de mayo de 2018, tal como se señala en su carta s/n de 7 de junio de 2018.

Adicionalmente, en el "**Acta de Verificación" suscrita ante la comisión auditora el 30 de mayo 2018,** el coordinador actual del proyecto 201-2015-Fondecyt confirmó la entrega de las capturas fotográficas en microscopía electrónica de barrido, efectuada el 22 y 23 de febrero de 2017 por la contratista Nancy Joaquina Rojas Morán, contenida en el CD que sustentó el comprobante de pago n.° 01039 de 1 de marzo de 2017, apreciándose la recepción de 45 (cuarenta y cinco) fotomicrografías, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1

Relación de entrega de captura fotográfica en microscopía electrónica de barrido de 30 especies de microalgas-Proyecto 201-2015-fondecyt

N°	Nombre	Fecha	Hora	Tipo	Tamaño
1	DIAT 1B	22/02/2017	16:01	Archivo TIF	8 670 KB
2	DIAT 2B	22/02/2017	15:40	Archivo TIF	4 068 KB
3	DIAT 3B	22/02/2017	15:40	Archivo TIF	4 351 KB
4	DIAT ETD	20/07/2015	10:48	Archivo TIF	7 654 KB
5	MUEST 1B (2)	22/02/2017	15:46	Archivo TIF	1 672 KB
6	MUEST 1B	22/02/2017	15:39	Archivo TIF	1 389 KB
7	Scenedesmus 1 18k	23/02/2017	10:00	Archivo TIF	968 KB
8	Scenedesmus 2 8k	23/02/2017	10:15	Archivo TIF	945 KB
9	Scenedesmus 3 18k	23/02/2017	10:15	Archivo TIF	958 KB
10	Scenedesmus 4 8k	23/02/2017	10:06	Archivo TIF	822 KB
11	Scenedesmus 5 8k	23/02/2017	10:08	Archivo TIF	930 KB
12	Scenedesmus 6 8k	23/02/2017	10:07	Archivo TIF	920 KB
13	Scenedesmus 7 6k	23/02/2017	10:08	Archivo TIF	794 KB
14	Scenedesmus 8 6k	23/02/2017	10:09	Archivo TIF	919 KB
15	Scenedesmus 8 16.7k	23/02/2017	10:09	Archivo TIF	753 KB
16	Scenedesmus 9 ok	23/02/2017	10:10	Archivo TIF	721 KB
17	Scenedesmus 10 2.53k	23/02/2017	10:10	Archivo TIF	951 KB

Cuadro n.° 2
Número de microalgas entregadas por el Imarpe a la Señora Nancy Rojas Morán

N°	Código de BGOA	Especie	Lugar de Colecta	Fecha de recepción	N° de fotografías entregadas
16	215	Scendesmus obtusus cf. disciformis	Lago Chucuito, Puno	31-ago-17	1
17	224	Desmodesmus armatus	Bahia Exterior del Lago Titicaca, Puno	31-ago-17	1
18	254	Desmodesmus subspicatus	Pucaccocha, Ayacucho	31-ago-17	8
19	217	Staurastrump sp.	Lago Chucuito, Puno	31-ago-17	6
20	205	Acutodesmus dimorphus	Rio Ilave, Puno	05-set-17	1
21	253	Desmodesmus sp	Pumacocha, Ayacucho	06-set-17	6
22	266	Desmodesmus flavescens	Rio Sondono, Ayacucho	06-set-17	1
23	227	Acutodesmus dimorphus	Pukara, Puno	17-set-17	1
24	161	Staurastrum sp.	Laguna Grimalda, Huánuco	28-set-17	1
25	305	Desmodesmus armatus	Represa Antoriana, Ayacucho	28-set-17	7
26	352	Desmodesmus maximus	Laguna Huampo, San Rafael	28-set-17	1
27	362	Staurastrum sp.	Laguna Quimahuanca, San Rafael	28-set-17	3
28	377	Desmodesmus dispar	Cocha, Huancavelica	28-set-17	2
29	219	Pediastrum boryanum	Chucuito, Puno	30-set-17	2
30	415	Cosmarium botrytis	Camino a Santa Ana Lag. 2	30-set-17	1
TOTAL					117

Fuente: Memorándum n.° 006-2018-IMARPE/AIOH de 07 de junio de 2018
Elaboración: Comisión Auditora

De lo indicado anteriormente, se advierte que la responsable de otorgar conformidad del servicio no dejó constancia en acta y/o documento alguno que sustente la entrega de muestras; asimismo, se advierte que la contratista Nancy Joaquina Rojas Morán, en los meses de abril, julio, agosto y setiembre de 2017, recibió más muestras para el servicio de microscopia, evidenciándose que el servicio no estaba concluido y efectuó entregas parciales.

Los hechos expuestos transgredieron las siguientes normativas:

- **Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 8 de diciembre de 2004, establece:**
 (...)

 "Artículo 35.- Devengado

 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

 Artículo 36.- Pago

 36.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

 36.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería."

- **Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 22 de marzo de 2006, establece:**
 (...)
 "Artículo 29.- Formalización del Devengado
 El devengado sea en forma total o parcial, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:

 a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o

9. *CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*

La conformidad del servicio estará a cargo del Area Funcional de Investigaciones en Acuicultura-Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos, quien verificara la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, (...)"

El hecho antes comentado expone a la entidad al riesgo que no se garantice el cumplimiento íntegro del servicio contratado, así como pérdidas de las muestras durante su traslado.

Esta situación se debe a que la coordinadora general del proyecto consignó en los "Términos de referencia para el servicio de microscopia electrónica de barrido para microalgas", como lugar de ejecución del servicio a la sede central del Imarpe, sin haber consultado al área competente sobre la existencia de microscópio electrónico de barrido; asimismo, por haber generado una conformidad, no obstante haberse remitido las muestras en fechas posteriores.

Se comunica la presente desviación de cumplimiento a la señora:

- Carla Patricia Aguilar Samanamud, ex coordinador general y ex investigador principal, al haber otorgado la conformidad del servicio sin dejar constancia en acta y/o documento alguno que sustente la cantidad entregada de las muestras, así como de haberlo recibido de acuerdo a los Términos de Referencia; asimismo, la contratista Nancy Joaquina Rojas Morán, en los meses de abril, julio, agosto y setiembre del 2017, recibió más muestras para el servicio de microscopia, evidenciándose que el servicio no estaba concluido y efectuó entregas parciales.

ANEXO 1
DOCUMENTO QUE DESIGNA AL COORDINADOR GENERAL Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Callao, 30 de julio de 2,015

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal del **Instituto del Mar del Perú** con domicilio en **Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito Callao**
RUC N° **20148138886**
Para comunicarle la designación de **Carla Patricia Aguilar Sammanamud** como **Coordinador General** y de **Diana Villalobos Salas** como Coordinador Administrativo del Proyecto Titulado **"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética."**
Con el fin de participar en el Concurso **"Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada"** que convoca el FONDECYT.

La institución que represento participará como la **Entidad Solicitante** que tendrá a su cargo la dirección científica, técnica y administrativa del Proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Contralmirante (r)
GERMAN A. VASQUEZ-SOLIS TALAVERA
Presidente del Consejo Directivo
IMARPE
DNI 25745254

C2.11
104/239

ANEXO 2
DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y CO-INVESTIGADORES

Callao, 30 de julio de 2,015

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal del **Instituto del Mar del Perú** con domicilio en **Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito Callao** RUC N° **20148138886**

Para presentar a **Carla Patricia Aguilar Sammanamud** como **Investigador Principal** del Proyecto Titulado "**Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética.**"
Con el fin de participar en el Concurso "**Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada**" que convoca el FONDECYT.

La institución que represento participará como la **Entidad Solicitante** del Proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
Presidencia del Consejo Directivo

Contralmirante (r)
GERMAN A. VASQUEZ-SOLIS TALAVERA
Presidente del Consejo Directivo
IMARPE
DNI 25745254

C2.11
107/239

P-978

S:009-2017 059

OFICIO Interno Nº 002-2017-COORD. CONVENIO DE SUBVENCIÓN N° 201-2015-FONDECYT

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
AREA DE BIENES Y SERVICIOS
10 FEB. 2017
Nº Registro:
Recibido: Hora:

Callao, 06 de febrero de 2017

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
09 FEB. 2017 10:28
RECIBIDO
HORA:

Señora
WENDY INGRID HUERTA RODRIGUEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
Presente

Asunto : Atención de requerimiento de servicio- correspondiente al proyecto *Búsqueda, Caracterización y Cultivo de Microalgas de Zonas Altoandinas del Perú Potencialmente útiles en la Industria Cosmética"*- Convenio de Subvención N°201-2015-FONDECYT

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle se sirva disponer a quién corresponda, tramitar el requerimiento se servicio de microscopía electrónica, anexo al presente, necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto citado en el asunto.

Cabe mencionar, que el requerimiento por el monto de S/. 21 000 (Veintiún mil y 00/100 nuevos soles) se efectuará con cargo al segundo desembolso efectuado por el FONDECyT, según el CONVENIO DE SUBVENCIÓN N° 201-2015-FONDECYT.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU DIRECCION EJECUTIVA CIENTIFICA
R. GUEVARA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU DGIA
W. PEREZ

M.Sc. CARLA PATRICIA AGUILAR SAMANAMUD
COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO
CONVENIO DE SUBVENCIÓN N°201-2015 - FONDECyT

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
Area Funcional de Logística e Infraestructura
09 FEB. 2017
Recibido:
Hora:

Srta. Alvarado

Cc: DGIA
Archivo

PERÚ | Ministerio de la Producción | Instituto del Mar del Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO PARA MICROALGAS

1. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
 Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, Área funcional de investigaciones en acuicultura, Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos.

2. **OBJETO DEL SERVICIO**
 Servicio de microscopia electrónica de barrido para microalgas

3. **FINALIDAD PÚBLICA**
 El presente requerimiento tiene como finalidad obtener la captura fotográfica en microscopia electrónica de barrido de 30 especies de microalgas obtenidas para el proyecto "Microalgas provenientes de Puno y sus potenciales usos" como parte de las actividades del proyecto convenio de subvención subvención 201-2015 FODECYT.

4. **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR**
 - *3 fotografías de cada microalga en la técnica de microscopia electrónica de barrido.*
 - *un CD o USB con las fotografías realizadas en JPG ó TIF.*

5. **PRODUCTO A OBTENER**
 El servicio de captura fotográfica por microscopia electrónica de barrido nos servirá para 3 fotografías de las 30 especies de microalgas que queremos identificar morfológicamente.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
 El plazo de entrega del servicio de microscopia electrónica de barrido se realizará a partir de la comunicación de la entrega de la entidad o recepción de la orden de compra y tendrá un plazo de 5 días.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
 El servicio se realizara en la Sede Central del IMARPE, ubicado en Instituto del Mar del Perú, sito en Esquina de Gamarra y Gral. Valle s/n Chucuito – Callao.

8. **FORMA DE PAGO**
 El pago se realizará luego de efectuada la prestación, es decir una vez entregadas las fotografías por microscopia electrónica y conformidad del Área Usuaria u Órgano con conocimiento técnico de la adquisición, de ser el caso.

9. **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
 La conformidad del servicio estará a cargo del Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura – Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos, quien verificara la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como lo establece el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos, de acuerdo al artículo 181° del mencionado Reglamento.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ DIGIA V. YÉPEZ

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA

M.Sc. CARLA PATRICIA AGUILAR SAMANAMUD
COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO
CONVENIO DE SUBVENCIÓN N°201-2015 - FONDECyT

061

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000762

Nº	DIA	MES	AÑO
01039	01	03	2017

NOMBRE ROJAS MORAN NANCY JOAQUINA RUC 10084011865

SON DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

DyT-03 PAGO POR EL SERVICIO PROCESAMIENTO Y CAPTURA DE FOTOMICROGRAFIAS AL MICROSCOPIO ELECTRONICA DE BARRIDO PARA EL ESTUDIO DE MICROALGAS 30 ESPECIES- FEBRERO 2017.REF. OFICIO N°002-2017- COORD., PEDIDO DE SERVICIO N°0363, ORDEN DE SERVICIO N°0211, RHE N°E001-37, CCP N°0222 Y ANEXOS.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
13	0025	3 . 9002 . 3999999 . 5000650 . 11 . 009 0016	00008 0000998

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.3. 2 7.11 99	19,320.00	
TOTAL		21,000.00
DEDUCCIONES		1,680.00
LIQUIDO A PAGAR		19,320.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.010102	19,320.00	1101.030106	19,320.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2101.010201Renta 4Ta. Categoria - Vigentes	1,680.00
TOTAL RETENCIONES	1,680.00

GIRADO - SIAF
Transmitido 01 MAR. 2017
Aprobado 02 MAR. 2017
AFT

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
	IMARPE B. VALENCIA TESORERO	Econ. Hayde Sáenz Apari JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA Coordinadora de Tesorería IMARPE

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD C.P.C. CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD IMARPE

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 026 00-068-363209	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 17000495	
CCI 00219413627615407893	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	IMARPE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS

DEL MES DE MARZO DE 2017

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

Reg. SIAF	Tipo Operacion	RB	Documento Código	Número	Fecha	Nombre	Monto	Moneda	Estado	Est Env
0000000762	N	13	081	17000495	01/03/2017	ROJAS MORAN NANCY JOAQUINA	19320.00	S/.	Giro Inicial	A
0000000762	N	13	081	17000496	01/03/2017	SUNAT/BANCO DE LA NACION	1680.00	S/.	Giro Inicial	A
						TOTAL	**21000.00**			



290

ROJAS MORAN NANCY JOAQUINA

JR. FCO. DE PAULA UGARRIZA NRO. 909 URB. SAN JUAN LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES

TELÉFONO: 2764965

R.U.C. 10084011865

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 37

Recibí de: INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Identificado con RUC **número** 20148138886

Domiciliado en ESQ.GAMARRA Y GRAL VALLE NRO. S/N URB. CHUCUITO PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL

La suma DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES

Por concepto de PROCESAMIENTO Y CAPTURA DE FOTOMICROGRAFIAS AL MICROSCOPIO ELECTRONICO DE BARRIDO DE 30 ESPECIES DE MICROALGAS OBTENIDAS PARA EL PROYECTO MICROALGAS PROVENIENTES DE PUNO Y SUS POTENCIALES USOS.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 17 **de** Febrero **del** 2017

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - Coordinación Administrativa

RUTH FERALTA MEDINA

Total por honorarios: 21,000.00

Retención (8 %) IR: (1,680.00)

Total Neto Recibido: 19,320.00 SOLES

FINANCIADO POR
CONVENIO DE SUBVENCIÓN Nº 201-2015-FONDECyT
CIENCIA ACTIVA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - Area Funcional de Tesorería - Egresos

PAGADO

01 MAR. 2017

M.Sc. CARLA PATRICIA AGUILAR SAMANAMUD
COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO
CONVENIO DE SUBVENCIÓN N°201-2015 - FONDECyT

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - FISCALIZACION - VASQUEZ V°B°

PERÚ | Ministerio de la Producción | Instituto del Mar del Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME DE CONFORMIDAD

Por el presente, los que suscriben, dan conformidad MICROCOPIA ELECTRONICA para el proyecto "BUSQUEDA CARCATERIZACION Y CULTIVO DE MICROALGAS DE ZONAS ALTO ANDIONAS DEL PERÚ POTENCIALMENTE ÚTILES EN LAS INDUSTRIA COSMÉTICA" convenio de subvención N° 201-2015- FONDECYT, el mismo que ha sido realizado a satisfacción cumpliendo con los términos contractuales acordados, en señal de lo cual firmamos la presente. En tal sentido autorizamos proceder con el pago correspondiente.

CONTRATO					
N°	FECHA INICIO	FECHA TERMINO			
-	-				
TIPO DE PROCESO					
AS	CP	LP	CD	SIE	CM

ORDEN DE SERVICIO			
N°	DIA	MES	AÑO
211	13	02	2017

PROVEEDOR	"Nancy j.Rojas Morán		
SERVICIO PRESTADO (O ADQUISICION DEL BIEN)	Servicio de Microcopia electrónica de barrido para 30 muestras para el proyecto "Búsqueda caracterización y cultivo de microalgas de zonas altoandionas del Perú potencialmente útiles en las industria cosmética" convenio de subvención N° 201-2015- FONDECYT		
N° de Informe	-	N° de folios	-

INFORME DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS		
AREA USUARIA	Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos	
ANOTACIONES U OBSERVACIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
-	15-02-2017	22-02-2017

Callao, 22 de febrero del 2017

M.Sc. CARLA PATRICIA AGUILAR SAMANAMUD
COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO
CONVENIO DE SUBVENCIÓN N°201-2015 - FONDECyT
FIRMA Y SELLO

Responsable del Area

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE
Blgo. Ms. Victor Yépez Pinillos
Director General de Investigaciones en Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" (2018-2027)
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORÁNDUM Nº 085 -2018-IMARPE/DEC

A : Jefe de la Comisión Auditora del Órgano de Control Institucional

ASUNTO : Requerimiento de información y documentación

FECHA : Callao, 08 de mayo del 2018

REFERENCIA : a) Memorándum Nro. 006-2018-IMARPE/OCI-juramos

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita se informe si la Entidad cuenta con Equipos y/o microscopio electrónico de barrido para realizar la captura fotográfica en microscopia electrónica de barrido de especies de microalgas.

Al respecto, se adjunta copia del Memorándum nro. 216-2018-IMARPE/DGIA de fecha 03 de mayo del 2018, mediante el cual se alcanza un informe técnico elaborado por el Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura sobre el requerimiento de información del párrafo anterior.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
08 MAYO 2018
Hora: 14:35
Recibido:

C2.15
2/13

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" (2018-2027)
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTIFICA
04 MAYO 2018
Recibido por:
Registro DEC: Hora: 9:54

MEMORANDO N° 216 -2018-IMARPE/DGIA

A : Blgo. Renato Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

ASUNTO : Requerimiento de información y documentación

REFERENCIA : Proveído DEC N° 1978-2018
Memorándum N° 006-2018-IMARPE/OCI-juramos

FECHA : Callao, 03 de mayo del 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para alcanzar el Informe Técnico elaborado por el Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura sobre la consulta si nuestra entidad cuenta con "Equipos y/o microscopio electrónico de barrido" para realizar captura fotográfica de especies de microalgas; en atención a los documentos de la referencia,

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Ms. Víctor Yépez Pinillos
Director General de Investigaciones en Acuicultura

c.c.: Archivo.

Mbs.

C2.15

3/13

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES

Mediante Memorándum N° 006-2018-IMARPE/OCI-juramos, el Jefe de la Comisión Auditora del Órgano de Control Institucional solicita al Director Ejecutivo Científico se sirva disponer informar si la Entidad cuenta con "Equipos y/o microscopio electrónico de barrido", para realizar la captura fotográfica de especies de microalgas.

II. ANÁLISIS DE CONSULTA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)

La consulta está referida a la ejecución de actividades en el marco del Convenio de Subvención N° 201-2015-FONDECYT "Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética", el mismo que al presente se encuentra en la etapa final de ejecución.

Al respecto, se informa que el Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos (BGOA), encargado de la identificación taxonómica, utiliza claves taxonómicas visualizando las muestras de microalgas en microscopio óptico; sin embargo, en la actualidad es necesario el uso de herramientas como el microscopio electrónico de barrido a fin de caracterizar ultra estructuras de los organismos que permitan una identificación morfológica al 100%.

En este sentido, al no contar el BGOA con un microscopio electrónico de barrido, el financiamiento del FONDECYT permitió contratar un servicio externo para realizar tomas de fotografía electrónica a microalgas con este tipo de microscopio.

III. CONCLUSÓN

Se informa que la entidad no cuenta con un microscopio electrónico de barrido, para realizar la captura fotográfica de especies de microalgas. Se adjunta asignación de bienes patrimoniales del Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos (BGOA)

Callao; abril de 2018

V. YEPEZ

J. FLORES

JAFM/.

C2 Y5
4/13

Lima, 07 de Junio de 2018

Señor Ingeniero
Roberto Odlaga Campos
Jefe Órgano de Control Institucional
INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Asunto: Respuesta a las preguntas formuladas
Referencia: Oficio N° 008-2018-IMARPE/OCI

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a las preguntas planteadas respecto a mi participación como prestadora de servicios al convenio de Subvención n° 201-2015-FONDECYT
"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas altoandinas del Perú, potencialmente útiles en la industria cosmética"

A las cuales doy respuesta

a) Si el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) tiene deuda pendiente por su servicio brindado
 - El Instituto del Mar del Perú no tiene deuda pendiente por mi servicio
b) Indicar el lugar donde se ejecutó el servicio
 - El procesamiento de los cultivos de alga recibido del IMARPE se realizaron en el laboratorio de microscopía electrónica del Instituto de Patología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
 - El secado a punto crítico, el recubrimiento con oro y el análisis y capturas fotográficas se realizaron el laboratorio de equipos especiales de la Facultad de Ciencias Biológicas Universidad Nacional mayor de San Marcos.
c) El plazo de entrega se realizó dentro de 5 días, indicar las fechas de inicio y culminación.
 - El inicio del servicio se inició el 17 de Febrero del 2017 y se culminó el 22 de Mayo de 2018. A pesar de haber cumplido con el procesamiento adecuado de las muestras y haber tomado las fotografía correspondientes no se logró obtener las estructuras adecuadas para la identificación taxonómica de todas las especies, por lo que se me ha solicitado incursionar con otras técnicas y así poder lograr el objetivo
d) La entrega del servicio se efectuó mediante CD o USB y si consta en documento y/o cargo.
 - La entrega de las fotografías de microscopía electrónica de barrido, tomadas durante el servicio, se entregaron en CD.
e) De haber entregas parciales del servicio, mencionar en cuantas.
 - A solicitud del usuario se hicieron entregas parciales de las fotografías:
 1. En el mes de abril de 2017; 8 cepas de microalgas.
 2. En el mes de julio de 2017; 4 cepas de microalgas.
 3. En el mes de Agosto de 2017; 7 cepas de microalgas.
 4. En el mes de setiembre de 2017; 10 cepas de microalgas.
f) Los responsables del proyecto dejaron constancia por la recepción de fotografías de servicio requerido.
 - La coordinadora del proyecto dejó constancia de la recepción de los CDs con las fotografías al microscopio electrónica en las fechas mencionadas anteriormente.

C2-27

1/2

g) La conformidad de prestación del servicio estuvo a cargo del Área Funcional de Investigaciones en acuicultura-Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos.
 - Si, la conformidad del servicio estuvo a cargo del Banco de Germoplasma de organismos acuáticos, del área funcional de Investigaciones en Acuacultura.

Es todo lo que puedo responder a la solicitud de sus preguntas.

Atentamente

Mag. Nancy Joaquina Rojas Morán

C 2.27

2/2

ACTA DE VERIFICACIÓN - ENTREGA DE CAPTURA FOTOGRÁFICA EN MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO DE 30 ESPECIES DE MICROALGAS- PROYECTO 201-2015-FONDECYT "BÚSQUEDA, CARACTERIZACIÓN Y CULTIVO DE MICROALGAS DE ZONAS ALTO ANDINAS DEL PERÚ POTENCIALMENTE ÚTILES EN LA INDUSTRIA COSMÉTICA"

En la sede central del Instituto del Mar del Perú – (Imarpe), ubicada en la esquina Gamarra y General Valle s/n Chucuito-Callao, a las 14:40 horas del 30 de mayo de 2018, en presencia del Blgo. Alberto Oscanoa Huaynate, coordinador general del Proyecto 201-2015-Fondecyt y del CPC Julio César Ramos Rea, jefe de la Comisión de Auditoría del Órgano de Control Institucional del Imarpe, a cargo de la auditoría de cumplimiento al Proyecto 201-2015-Fondecyt *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"*, para verificar la entrega de las fotomicrografías al microscópio electrónico de barrido, se deja constancia de lo siguiente:

1. La Blga. Nancy Joaquina Rojas Morán entregó un CD, con 45 capturas fotográficas de microscopía electrónica de barrido, correspondiente al Informe Técnico que se encuentra en el Comprobante de Pago n.° 01039 de 01 de marzo de 2017, el cual detalla el contenido del CD en el Anexo n.° 1, que se adjunta.

A las 14:50 horas del mismo día, se dio por terminado la entrevista, por lo que se suscribe el Acta en señal de conformidad.

Blgo. Alberto Oscanoa Huaynate
Coordinador del Proyecto 201-2015-Fondecyt
"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"

CPC Julio Ramos Rea
Jefe de Comisión de Auditoría
OCI - Imarpe

Anexo n.° 1

N°	Nombre	Fecha	Hora	Tipo	Tamaño
1	DIAT 1B	22/02/2017	16:01	Archivo TIF	8 670 KB
2	DIAT 2B	22/02/2017	15:40	Archivo TIF	4 068 KB
3	DIAT 3B	22/02/20017	15:40	Archivo TIF	4 351 KB
4	DIAT ETD	20/07/2015	10:48	Archivo TIF	7 654 KB
5	MUEST 1B (2)	22/02/2017	15:46	Archivo TIF	1 672 KB
6	MUEST 1B	22/02/2017	15:39	Archivo TIF	1 389 KB
7	Scenedesmus 1 18k	23/02/2017	10:00	Archivo TIF	968 KB
8	Scenedesmus 2 8k	23/02/2017	10:15	Archivo TIF	945 KB
9	Scenedesmus 3 18k	23/02/2017	10:15	Archivo TIF	958 KB
10	Scenedesmus 4 8k	23/02/2017	10:06	Archivo TIF	822 KB
11	Scenedesmus 5 8k	23/02/2017	10:08	Archivo TIF	930 KB
12	Scenedesmus 6 8k	23/02/2017	10:07	Archivo TIF	920 KB
13	Scenedesmus 7 6k	23/02/2017	10:08	Archivo TIF	794 KB
14	Scenedesmus 8 6k	23/02/2017	10:09	Archivo TIF	919 KB
15	Scenedesmus 8 16.7k	23/02/2017	10:09	Archivo TIF	753 KB
16	Scenedesmus 9 8k	23/02/2017	10:10	Archivo TIF	721 KB
17	Scenedesmus 10 2.53k	23/02/2017	10:10	Archivo TIF	951 KB
18	Scenedesmus 11 8k	23/02/2017	10:11	Archivo TIF	897 KB
19	Scenedesmus 12 6.7k	23/02/2017	10:12	Archivo TIF	928 KB
20	Scenedesmus 13 8k	23/02/2017	10:12	Archivo TIF	726 KB
21	Screen AREAL	22/02/2017	15:24	Archivo BMP	3 695 KB
22	SKE TESCAN 2	22/02/2017	16:05	Archivo TIF	371 KB
23	SKEL TESCAN 1	22/02/2017	16:04	Archivo TIF	705 KB
24	STEFF TESCAN 3	22/02/2017	16:07	Archivo TIF	636 KB
25	STHEFANI 1 LFD	22/02/2017	15:26	Archivo TIF	1 906 KB
26	STHEFANI 1 LFD_001	22/02/2017	15:26	Archivo TIF	1 527 KB
27	STHEFANI 1 LFD_002	22/02/2017	15:27	Archivo TIF	1 427 KB
28	STHEFANI 1 LFD_003	22/02/2017	15:27	Archivo TIF	1 347 KB
29	STHEFANI 1 LFD_004	22/02/2017	15:38	Archivo TIF	1 497 KB
30	STHEFANI 1 LFD_005	22/02/2017	15:39	Archivo TIF	1 392 KB
31	STHEFANI 1 LFD_007	22/02/2017	15:40	Archivo TIF	1 427 KB
32	STHEFANI 1 MIX	22/02/2017	15:41	Archivo TIF	2 236 KB
33	STHEFANI 1 MIX_001	22/02/2017	15:42	Archivo TIF	1 705 KB
34	STHEFANI 1 MIX_003	22/02/2017	15:43	Archivo TIF	1 363 KB
35	STHEFANI 1 MIX_004	22/02/2017	15:44	Archivo TIF	1 648 KB
36	STHEFANI 1 MIX_005	22/02/2017	15:45	Archivo TIF	1 386 KB
37	STHEFANI 1 MIX_007	22/02/2017	15:46	Archivo TIF	1 790 KB
38	STHEFANI 1 MIX_008	22/02/2017	15:46	Archivo TIF	7 986 KB
39	STHEFANI 1 MIX_009	22/02/2017	15:47	Archivo TIF	5 397 KB
40	STHEFANI 1 SSD	22/02/2017	15:58	Archivo TIF	2 212 KB
41	STHEFANI 1 SSD_002	22/02/2017	15:59	Archivo TIF	1 489 KB
42	STHEFANI 1 SSD_003	22/02/2017	15:59	Archivo TIF	1 392 KB
43	STHEFANI 1 SSD_004	22/02/2017	16:00	Archivo TIF	1 696 KB
44	STHEFANI 1 SSD_005	22/02/2017	16:00	Archivo TIF	1 384 KB
45	STHEFANI 1 SSD_007	22/02/2017	16:01	Archivo TIF	1 984 KB

PERÚ | Ministerio de la Producción

IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

072

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" (2018-2027)
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDUM Nº 006-2018-IMARPE/AIOH

A : **Sr. JULIO CÉSAR RAMOS REA**
Jefe de Comisión Auditora - OCI

ASUNTO : Requerimiento de información y documentación
Proyecto 201-2015-FONDECYT

FECHA : Callao, 07 de junio de 2018

REFERENCIA : Memorándum N° 019-2018-IMARPE/OCI-juramos

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a su vez hacerle llegar el cuestionario con la documentación anexada según corresponda.

Atentamente,

Alberto Oscanoa Huaynate
Coordinador General
Proyecto 201-2015-FONDECYT

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
07 JUN. 2018
Hora: 10:40
Recibido

C2.26
1/10

Anexos

1. Acta de entrega a la señora Nancy Joaquina Rojas Moran, de las muestras de microalgas para el servicio de microscopia electrónica de barrido.

 No se cuenta con acta de entrega, porque todas las coordinaciones fueron realizadas vía mensajes electrónicos, los cuales ya fueron entregados a su despacho en anteriores documentos solicitados.

2. Relación de microalgas seleccionadas para el servicio de microscopia electrónica de barrido, entregadas a la señora Nancy Joaquina Rojas Moran.

 A continuación en la tabla 1 se detalla toda la información con respecto a todas las microalgas entregadas:

Código en BGOA	Especie	Lugar de colecta	Fecha de recepción	Numero de fotografías entregadas
183	*Pediastrum boryanum*	Uros, Puno	11-abr	11
190	*Desmodesmus armatus*	Muelle Puno, Puno	11-abr	8
171	*Comasiella arcuata*	July, Puno	17-abr	3
195	*Acutodesmus dimorphus*	Desaguadero, Puno	17-abr	1
350	*Desmodesmus sp.*	Laguna Grimalda,Ambo, Huánuco	17-abr	3
194	*Desmodesmus communis*	Desaguadero, Puno	17-abr	9
177	*Pediastrum boryanum*	July, Puno	17-abr	7
288	*Pediastrum boryanum*	Muelle Puno, Puno	19-abr	2
251	*Desmodesmus sp.*	Pumacocha, Ayacucho	05-jul	2
214	*Desmodesmus armatus*	Chucuito, Puno	06-jul	2
255	*Pediastrum boryanum*	Pumacocha, Ayacucho	06-jul	1
192	*Pediastrum duplex*	Muelle Puno, Puno	21-jul	6
249	*Desmodesmus asymmetricus*	Yahuirihuiri, Ayacucho	05-ago	6
299	*Staurastrum sp.*	Represa Antoriana, Ayacucho	28-ago	6
202	*Desmodesmus opoliensis*	Desembocadura Coata, Puno	31-ago	8
215	*Scendesmus obtusus cf. disciformis*	Lago Chucuito, Puno	31-ago	1
224	*Desmodesmus armatus*	Bahia Exterior del Lago Titicaca, Puno	31-ago	1
254	*Desmodesmus subspicatus*	Pucaccocha, Ayacucho	31-ago	8
217	*Staurastrum sp.*	Lago Chucuito, Puno	31-ago	6
205	*Acutodesmus dimorphus*	Rio Ilave, Puno	05-sep	1
253	*Desmodesmus sp.*	Pumacocha, Ayacucho	06-sep	6
266	*Desmodesmus flavescens*	Rio Sondondo, Ayacucho	06-sep	1
227	*Acutodesmus dimorphus*	Pukara, Puno	17-sep	1
161	*Staurastrum sp.*	Laguna Grimalda, Huánuco	28-sep	1

C2.26

2/10

305	*Desmodesmus armatus*	Represa Antoriana, Ayacucho	28-sep	7
352	*Desmodesmus maximus*	Laguna Huampo, San Rafael	28-sep	1
362	*Staurastrum sp.*	Laguna Quimahuanca, San Rafael	28-sep	3
377	*Desmodesmus dispar*	Cocha, Huancavelica	28-sep	2
219	*Pediastrum boryanum*	Chucuito, Puno	31/09	2
415	*Cosmarium botrytis*	Camino a Santa Ana Lag 2	31/09	1

3. Acta de recepción de las fotografías recibidas del servicio de microscopio electroni9ca de barrido para microalgas, realizado por la señora Nancy Joaquina Rojas Moran.

 No se cuenta con acta de recepción, porque todas las coordinaciones fueron realizadas vía mensajes electrónicos, los cuales ya fueron entregados a su despacho en anteriores documentos solicitados.

4. Protocolo para la toma de microfotografías mediante microscopio compuesto y microscopio electrónico de barrido.

 El servicio fue realizado por la Mag. Nancy Rojas, la Sra. En el informe técnico entregado, solo detalla el procedimiento aplicado para el procesamiento de las muestras.

C2.26

3/10

Proveído N° 111-2018-Imarpe/OCI.

075

Callao, 28 de junio de 2018

CARTA N° 010-2018-CPAS

CPC
JULIO CÉSAR RAMOS REA
Jefe de Comisión Auditora
OCI - IMARPE
Esquina Gamarra y General Valle S/N, Chucuito
Callao

Asunto : Comunicación de desviaciones de cumplimiento

Referencia : Cédula de Comunicación N° 001-2018

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia por el cual solicitan remitir mis comentarios y el resultados de las acciones tomadas en mi calidad de Ex Coordinadora General del proyecto, ex investigador principal del convenio de subvención N°201-2015-FONDECyT, durante el período del 30 de julio de 2015 al 15 de marzo de 2018, respecto a la comunicación de desviaciones de cumplimiento derivado de hechos advertidos como resultado de la auditoría de cumplimiento al Instituto del Mar del Perú, Imarpe-Ejecución de los recursos destinados a los proyectos de investigación científica financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECyT).

Al respecto, en anexo adjunto, remito mis comentarios a lo indicado en el pliego de desviaciones de cumplimiento remitido con Cédula de Comunicación n.° 001-2018, para que sea evaluado teniendo en cuenta los principios del control gubernamental de legalidad, el debido proceso de control, eficiencia y economía, previstos en los acápites f), g) y h) del artículo 9° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; así como lo establecido en el Manual de Auditoria de Cumplimiento, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Carla Aguilar Samanamud
DNI 08395563

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
02 JUL. 2018
Hora: 09:58 AM
Recibido:

COMENTARIOS RESPECTO A LA COMUNICACIÓN DE DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO

1. **Sobre la imputación objetiva de los hechos.-**

Con relación a la Cédula de Notificación n.° 001-2018 –"Auditoría de cumplimiento al Instituto del Mar del Perú, Imarpe-Ejecución de los recursos destinados a los proyectos de investigación científica financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECyT).", emitido por el Órgano de Control Institucional, se aprecia que se solicitan mis comentarios sobre la conformidad al servicio de microscopia electrónica de barrido para microalgas como ex coordinadora general del proyecto, ex investigadora principal del convenio de subvención 201-2015-FONDECyT, durante el periodo de gestión del 30 de julio del 2015 al 15 de marzo del 2018.

El pliego de desviaciones de cumplimiento señala en el punto 1.1 que se ha contabilizado la entrega de 45 fotomicrografías en CD, por el contratista, la misma que no guarda relación en tres (3) fotografías de las 30 especies de microalgas, indicada en los términos de referencia. Al respecto, no se detalla que esa redacción está contemplada en el producto a obtener por el servicio de microscopia electrónica; el cual a la letra dice que: *El servicio de captura fotográfica por microscopia electrónica de barrido nos servirá para 3 fotografías de las 30 especies de microalgas que queremos identificar morfológicamente*.

Entonces, se evidencia en el documento notificado que no existe precisión en el hecho o conducta que se me atribuye, pues no se analiza en su totalidad el contexto de lo señalado en el punto 5 del término de referencia, pues el solo tomar parte de lo expresado como producto a obtener y contextualizarlo en un todo, distorsionan el sentido lo que se pretende expresar en el documento "Términos de Referencia".

Sin embargo, a fin de no sustraerme de cualquier determinación de supuestas responsabilidades que se me puedan atribuir, procedo a señalar lo que considero pertinente respecto a la comunicación de desviaciones.

Respecto a: El punto b. un CD en el que se ha contabilizado 45 (cuarenta y cinco) fotomicrografías, cantidad que no concordaría con lo requerido en los numerales 4 y 5 de los términos de referencia que indica tres (3) fotografías de las 30 especies de microalgas. Al respecto, la finalidad del servicio fue obtener la captura fotográfica en microscopia electrónica de barrido de 30 especies de microalgas, como parte de las actividades del proyecto convenio de subvención 201-2015-FONDECyT. De acuerdo al CD alcanzado donde figuran 45 fotomicrografías de estos microorganismos, estas contienen las 30 especies de microalgas que se requería.

Por otro lado, es necesario mencionar que en el Perú no hay centros especializados en toma de fotomicrografías para microalgas y los especialistas que hay en el país, en general, no procesan estas muestras, por lo que, costó mucho acceder a los servicios de la Dra. Nancy Rojas. Las pruebas de tomas fotográficas se realizaron varias veces hasta conseguir la nitidez necesaria que permitiera la comprobación morfológica de la microalga, en algunos casos se logró de inmediato (organismos menores a 70 micras) y en otras el proceso no fue tan sencillo (organismos menores a 20 micras), pues la nitidez de la fotomicrografía está en relación directa al tamaño de la microalga y, en este caso, la mayoría de estas especies

son muy pequeñas y las estructuras que definen a la especie tienen que tener alta resolución en las tomas fotográficas.

Debido a la naturaleza y el tamaño de las muestras, así como, los intentos por lograr fotos nítidas que permita la identificación morfológica de las mismas, finalmente se entregan las 45 fotomicrografías en el CD porque no todas resultaron nítidas y se desecharon las que no servían, eso se aprecia en el CD alcanzado en su momento.

Es necesario mencionar que el punto 5 de los términos de referencia PRODUCTOS A OBTENER, señala que el servicio de captura fotográfica por microscopía electrónica de barrido nos servirá para 3 fotografías de las 30 especies de microalgas que queremos identificar morfológicamente. En el marco del convenio de subvención cuyo proyecto tiene por objetivo determinar, identificar y cultivar microalgas altoandinas potenciales para la industria cosmética, contar con la identificación taxonómica de la especie es indispensable, para ello, hay muchas herramientas que se emplean para estos fines como; descripción de la especie, ciclo de vida, análisis molecular, fitoquímicos y la fotomicrografía a nivel de microscopia electrónica de barrido (MEB).

En el proyecto que se desarrolla con fondo del FONDECyT, se ha empleado esta última herramienta por primera vez, con la finalidad de darle un valor agregado a nuestras investigaciones y alcanzar una óptima identificación para compararnos con nuestros pares de otros países que se orientan al estudio de microalgas, no hay en nuestro país estudios tan específicos de ambientes nunca antes estudiados de zonas altoandinas. Además, la entidad colaboradora del proyecto (la empresa), requería como máximo cuatro especies para trabajarlas y evaluar si les resultaba interesantes los compuestos bioacitvos que pudieran contener. En ese sentido, con 3 cepas identificadas completábamos los requerimientos de la empresa en el proyecto, el resto que pudiera desprenderse del mismo pasaría a ser parte del acervo genético del Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos (BGOA) del Imarpe.

Por otro lado, lo más importante es haber podido inmortalizar por primera vez, ciertos microorganismos de nuestro país que juegan un rol importante en su ambiente, pero, además tienen un valor económico, ecológico y de salud, toda vez que los compuestos que se puedan derivar de estos, servirán como insumo para el campo de la cosmética natural. Además, no menos resaltante es que se ha realizado por un centro de investigación nacional y no un equipo de científicos extranjeros que pueden llevarse el germoplasma y luego sacar provecho de propiedad intelectual y/o patentes, sin que nuestro país pueda protegerlos y generar ganancias por el valor agregado que de éstos recursos se puedan obtener

El pliego de desviaciones de cumplimiento señala en el punto 1.2. En relación al lugar de ejecución del servicio en la sede central del Imarpe; donde el área Funcional de Investigaciones en Acuicultura de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, informa que la entidad no cuenta con un microscopio electrónico de barrido para realizar la captura fotográfica de especies de microalgas y, además, la contratista señala en su informe que el servicio se realizó en los laboratorios de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Al respecto, El término de referencia señala que el nombre del servicio es SERVICIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO PARA MICROALGAS, Sin embargo, este tipo de servicio tienen varias fases al que deben ser sometidas las muestras para el éxito de las fotomicrografías, estas son; a)

Selección de la muestra, b) Procesamiento de la muestra para la captura fotográfica, c) Procesamiento de la muestra antes la captura fotográfica.(se adjunta procedimiento)

En ese sentido, las 4 primeras fases (60% del proceso) se realizaron en el BGOA del Imarpe, porque se cuenta con todos los insumos y materiales para que el mencionado proceso no se contamine con otras muestras, posteriormente obtenida la muestra a partir de cultivo concentrado de microalgas, estos eran llevados, en tubos de 5ml, a los laboratorios que menciona la contratista para realizar las dos últimas fases (40%) que incluía el deshidratado y desecado a punto crítico. Sumado el trabajo que demandaba el proceso del servicio se optó por colocar el lugar donde se realizaba la mayor parte del servicio.

En este punto y, como se mencionó anteriormente, dado que es la primera vez que se trabaja la fotomicrografía electrónica de barrido en el país para microalgas, porque por lo general estos servicios se realizan en el extranjero, toda vez que los laboratorios donde se realizaba la captura fotográfica tenían otra clase de muestras (médicas o minerales) a fin de evitar la contaminación cruzada se opta por realizar la mayor parte del servicio en nuestros laboratorios.

Ahora bien, las dos últimas fases, para la realización de la captura fotográfica, tiene el proceso más delicado, y requiere el pago del alquiler del equipo, estas fases se realizaban en los laboratorios que señala la contratista. En suma, el servicio como se aprecia se realizó en parte en el Imarpe y en los Laboratorios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

El pliego de desviaciones de cumplimiento señala en el punto 1.3. En relación al tiempo de servicio, el cual según la cédula de comunicación menciona que la contratista culminó sus servicios el 22 de mayo del 2018, cuando el plazo para su ejecución estuvo previsto, según términos de referencia, en cinco (5) días de recibida la Orden de Servicio, es decir, aproximadamente del 15 al 22 de febrero del 2017; no obstante la coordinadora general e investigadora principal del proyecto otorgó la conformidad del servicio el 22 de febrero del 2017, y como consecuencia se procedió al pago total el 1 de marzo del 2017, es decir, se habría pagado la totalidad del servicio por adelantado en un año y dos meses, aproximadamente. Al respecto, se debe dejar en claro que, el pago corresponde al servicio que se solicitó por el grupo que se trabajó de acuerdo a la Orden de servicio N°0211 y, donde se señala que la fecha de entrega era 15 días después de recibidas las muestras (Se anexa copia de la Orden de Servicio) y donde el producto fue el CD que se entregó con las 45 fotomicrografías, la explicación se ha detallado en el punto 1.1.

Al respecto, se debe aclarar que, el servicio de fotomicrografía para esa etapa del proyecto se culminó el 22 de febrero del 2017 y no en mayo del 2018 como señala las desviaciones de cumplimiento. Esa fecha (la del servicio 15 al 22 de febrero del 2017) está orientada a las muestras que se colectaron en una zona de Puno, a partir de las cuales se seleccionaron las 45 mejores tomas fotográficas. Las fotomicrografías entregadas posteriormente (de abril a setiembre del 2017) fueron para el acervo genético que se mantiene en el Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos (BGOA) del Imarpe, además fueron colectadas de otras regiones del país y otras zonas de Puno (cuadro n°2 de la Cédula de Comunicación) por lo que fueron realizadas en fechas posteriores y siempre tratando de mejorar la técnica empleada por lo mismo que se explicó en los párrafos anteriores.

PROTOCOLO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA MEB

1. Desalinización

Primero se procede a la desalinización de la muestra para evitar la formación de cristales de sal empleando concentraciones diluidas de agua de mar filtrada a 0.22 µm de concentraciones del 100, 75, 50 y 25% y agua destilada para no provocar choque osmótico en las células que produzca rotura y deformación celular. El lavado se realiza centrifugando la muestra a 4500 rpm por 10 minutos por cada concentración salina.

2. Fijación

Las muestras son fijadas en Glutaraldehido al 2.5% por 30 minutos. Luego se procede al lavado por centrifugación con buffer fosfato por tres veces consecutivas, por 10 minutos cada uno a 4500 rpm. Se le agrega tetraóxido de Osmio al 1% en agua destilada por 30 minutos y se procese al lavado con agua destilada por tres consecutivas, por 10 minutos cada uno a 4500 rpm.

3. Deshidratación

Se procede a la deshidratación de las células con una batería de etanol en concentraciones crecientes, de 10, 30, 50, 70, 80, 96% y etanol absoluto. El lavado se realiza centrifugando la muestra a 4500 rpm por 10 minutos por cada concentración.

4. Desecado al Punto Crítico y Metalizador

En esta misma solución se coloca el pellet sobre filtros millipore y luego estas en una porta muestras especiales para el desecado a punto crítico y secado con Dióxido de carbono. Las muestras son montadas en porta muestras especiales del equipo y luego recubiertas con oro por 10 segundos en el metalizador.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 16.05.00

050

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000211

Nº Exp. SIAF : 0762

Dia	Mes	Año
13	02	2017

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000193

FOD/02006

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ROJAS MORAN NANCY JOAQUINA	Nº Cuadro Adquisic: 000227
Dirección : JR. FCO. DE PAULA UGARRIZA NRO. 909 U CCI : 15 01 32 - LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	Tipo de Proceso :
RUC : 10084011865 Teléfono : Fax :	Nº Contrato :
	Moneda : S/. T/C :

Concepto : SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA DE BARRIDO PARA EL ESTUDIO DE MICROALGAS 30 ESPECIES.SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE. COORDINAR CON LA ING. CECIL TENORIO

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070500010107	SERVICIO	SERVICIO DE FOTOGRAFIA MICROSCOPIA ELECTRONICA SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA DE BARRIDO PARA EL ESTUDIO DE MICROALGAS 30 ESPECIES. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE. Coordinar con la Ing. Cecil Tenorio ADJUNTO: PEDIDO DE SERVICIO N°0363 OFICIO N°002-2017-CCORD. CONVENIO DE SUBVENCION N°201-2015-FONDECYT COTIZACION S/N DE FECHA 13.02.2017 DE MAG. NANCY ROJAS MORAN FECHA DE ENTREGA: 15 DIAS DESPUES DE RECIBIDA LAS MUESTRAS FORMA DE PAGO: FACTURA A 15 DIAS	21,000.00
* * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0025	11.009.0016.9002.3999999.5000650	4 - 13	2.3. 2 7.11 99	21,000.00

TOTAL S/.	21,000.00
Total :	21,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	21,000.00

CERTIFICACION SIAF Nº 222

Facturar a nombre de : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
Dirección : ESQ. GAMARRA Y GRAL VALLE / CALLAO - PROV. CALLAO - PROV CONSTITUC. DEL CA RUC : 20148138886

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JUANA ALEJANDRA ALVARADO CAYCHO			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

6

APÉNDICE Nº 3

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE)
CALLAO

PERIODO: 30 DE JULIO DE 2015 AL 16 DE MARZO DE 2018

EVALUACIÓN DE LOS COMENTARIOS PRESENTADOS POR LA PERSONA COMPRENDIDA EN LOS HECHOS

I. SUMILLA DE LA DESVIACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 1

"Se dio conformidad al "Servicio de microscopia electrónica de barrido para microalgas" y se hizo efectivo el pago total al Contratista, sin haberse culminado el servicio contratado, por lo cual expone a la Entidad al riesgo que no se garantice el cumplimiento íntegro del servicio contratado, así como pérdidas de las muestras durante su traslado.

Carla Patricia Aguilar Samanamud, identificada con DNI n.° 08395563, ex Coordinadora General y ex Investigadora Principal del Convenio de Subvención n.° 201-2015-FONDECyT para la ejecución de Proyecto "*Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética*" durante el período de 30 de julio de 2015 al 16 de marzo de 2018, presentó sus comentarios mediante carta n.° 010-2018-CPAS en seis (6) folios, de 02 de julio de de 2018, manifestando lo siguiente:

Comentarios presentados:

- *Respecto a: El punto b. un CD en el que se ha contabilizado 45 (cuarenta y cinco) fotomicrografías, cantidad que no concordaría con lo requerido en los numerales 4 y 5 de los términos de referencia que indica tres (3) fotografías de las 30 especies de microalgas. Al respecto, la finalidad del servicio fue obtener la captura fotográfica en microscopia electrónica de barrido de 30 especies de microalgas, como parte de las actividades del proyecto convenio de subvención 201-2015-FONDECyT. De acuerdo al CD alcanzado donde figuran 45 fotomicrografías de estos microorganismos, estas contienen las 30 especies de microalgas que se requería.*

 Por otro lado, es necesario mencionar que en el Perú no hay centros especializados en toma de fotomicrografías para microalgas y los especialistas que hay en el país, en general, no procesan estas muestras, por lo que, costó mucho acceder a los servicios de la Dra. Nancy Rojas. Las pruebas de tomas fotográficas se realizaron varias veces hasta conseguir la nitidez necesaria que permitiera la comprobación morfológica de la microalga, en algunos casos se logró de inmediato (organismos menores a 70 micras) y en otras el proceso no fue tan sencillo (organismos menores a 20 micras), pues la nitidez de la fotomicrografía está en relación directa al tamaño de la microalga y, en este caso, la mayoría de estas especies son muy pequeñas y las estructuras que definen a la especie tienen que tener alta resolución en las tomas fotográficas.

 Debido a la naturaleza y el tamaño de las muestras, así como, los intentos por lograr fotos nítidas que permita la identificación morfológica de las mismas, finalmente se

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

entregan las 45 fotomicrografías en el CD porque no todas resultaron nítidas y se desecharon las que no servían, eso se aprecia en el CD alcanzado en su momento. Es necesario mencionar que el punto 5 de los términos de referencia PRODUCTOS A OBTENER, señala que el servicio de captura fotográfica por microscopía electrónica de barrido nos servirá para 3 fotografías de las 30 especies de microalgas que queremos identificar morfológicamente. En el marco del convenio de subvención cuyo proyecto tiene por objetivo determinar, identificar y cultivar microalgas altoandinas potenciales para la industria cosmética, contar con la identificación taxonómica de la especie es indispensable, para ello, hay muchas herramientas que se emplean para estos fines como; descripción de la especie, ciclo de vida, análisis molecular, fitoquímicos y la fotomicrografía a nivel de microscopia electrónica de barrido (MEB).

En el proyecto que se desarrolla con fondo del FONDECyT, se ha empleado esta última herramienta por primera vez, con la finalidad de darle un valor agregado a nuestras investigaciones y alcanzar una óptima identificación para compararnos con nuestros pares de otros países que se orientan al estudio de microalgas, no hay en nuestro país estudios tan específicos de ambientes nunca antes estudiados de zonas altoandinas. Además, la entidad colaboradora del proyecto (la empresa), requería como máximo cuatro especies para trabajarlas y evaluar si les resultaban interesantes los compuestos bioactivos que pudieran contener. En ese sentido, con 3 cepas identificadas completábamos los requerimientos de la empresa en el proyecto, el resto que pudiera desprenderse del mismo pasaría a ser parte del acervo genético del Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos (BGOA) del Imarpe.

Por otro lado, lo más importante es haber podido inmortalizar por primera vez, ciertos microorganismos de nuestro país que juegan un rol importante en su ambiente, pero, además tienen un valor económico, ecológico y de salud, toda vez que los compuestos que se puedan derivar de estos, servirán como insumo para el campo de la cosmética natural. Además, no menos resaltante es que se ha realizado por un centro de investigación nacional y no un equipo de científicos extranjeros que pueden llevarse el germoplasma y luego sacar provecho de propiedad intelectual y/o patentes, sin que nuestro país pueda protegerlos y generar ganancias por el valor agregado que de éstos recursos se puedan obtener.

- ***El pliego de desviaciones de cumplimiento señala en el punto 1.2.*** *En relación al lugar de ejecución del servicio en la sede central del Imarpe; donde el área Funcional de Investigaciones en Acuicultura de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, informa que la entidad no cuenta con un microscopio electrónico de barrido para realizar la captura fotográfica de especies de microalgas y, además, la contratista señala en su informe que el servicio se realizó en los laboratorios de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Al respecto, El término de referencia señala que el nombre del servicio es SERVICIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO PARA MICROALGAS, Sin embargo, este tipo de servicio tiene varias fases al que deben ser sometidas las muestras para el éxito de las fotomicrografías, estas son; a)*

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Selección de la muestra, b) Procesamiento de la muestra para la captura fotográfica, e) Procesamiento de la muestra antes la captura fotográfica.(se adjunta procedimiento)

En ese sentido, las 4 primeras fases (60% del proceso) se realizaron en el BGOA del Imarpe, porque se cuenta con todos los insumos y materiales para que el mencionado proceso no se contamine con otras muestras, posteriormente obtenida la muestra a partir de cultivo concentrado de microalgas, estos eran llevados, en tubos de 5ml, a los laboratorios que menciona la contratista para realizar las dos últimas fases (40%) que incluía el deshidratado y desecado a punto crítico.Sumado el trabajo que demandaba el proceso del servicio se optó por colocar el lugar donde se realizaba la mayor parte del servicio.

En este punto y, como se mencionó anteriormente, dado que es la primera vez que se trabaja la fotomicrografía electrónica de barrido en el país para microalgas, porque por lo general estos servicios se realizan en el extranjero, toda vez que los laboratorios donde se realizaba la captura fotográfica tenían otra clase de muestras (médicas o minerales) a fin de evitar la contaminación cruzada se opta por realizar la mayor parte del servicio en nuestros laboratorios.

Ahora bien, las dos últimas fases, para la realización de la captura fotográfica, tiene el proceso más delicado, y requiere el pago del alquiler del equipo, estas fases se realizaban en los laboratorios que señala la contratista. En suma, el servicio como se aprecia se realizó en parte en el Imarpe y en los Laboratorios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

- ***El pliego de desviaciones de cumplimiento señala en el punto 1.3.*** *En relación al tiempo de servicio, el cual según la cédula de comunicación menciona que la contratista culminó sus servicios el 22 de mayo del 2018, cuando el plazo para su ejecución estuvo previsto, según términos de referencia, en cinco (5) días de recibida la Orden de Servicio, es decir, aproximadamente del 15 al 22 de febrero del 2017; no obstante la coordinadora general e investigadora principal del proyecto otorgó la conformidad del servicio el 22 de febrero del 2017, y como consecuencia se procedió al pago total el 1 de marzo del 2017, es decir, se habría pagado la totalidad del servicio por adelantado en un año y dos meses, aproximadamente. Al respecto, se debe dejar en claro que, el pago corresponde al servicio que se solicitó por el grupo que se trabajó de acuerdo a la Orden de servicio N°0211 y, donde se señala que la fecha de entrega era 15 días después de recibidas las muestras (Se anexa copia de la Orden de Servicio) y donde el producto fue el CD que se entregó con las 45 fotomicrografías, la explicación se ha detallado en el punto 1.1.*

 Al respecto, se debe aclarar que, el servicio de fotomicrografía para esa etapa del proyecto se culminó el 22 de febrero del 2017 y no en mayo del 2018 como señala las desviaciones de cumplimiento. Esa fecha (la del servicio 15 al 22 de febrero del 2017) está orientada a las muestras que se colectaron en una zona de Puno, a partir de las

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

cuales se seleccionaron las 45 mejores tomas fotográficas. Las fotomicrografías entregadas posteriormente (de abril a setiembre del 2017) fueron para el acervo genético que se mantiene en el Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos (BGOA) del Imarpe, además fueron colectadas de otras regiones del país y otras zonas de Puno (cuadro no2 de la Cédula de Comunicación) por lo que fueron realizadas en fechas posteriores y siempre tratando de mejorar la técnica empleada por lo mismo que se explicó en párrafos anteriores.

II. EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN AUDITORA

- **Sobre lo comentado respecto al hecho *"Se ha contabilizado cuarenta y cinco (45) fotomicrografías en el CD entregado por la contratista, el cual forma parte de la documentación que sustenta el pago realizado el 01 de marzo de 2017, cantidad que además no guarda relación en tres (3) fotografías de las 30 especies de microalgas, indicada en los TDR.***

Sobre el particular refiere la rindente entre otros aspectos, *que "la finalidad del servicio fue obtener la captura fotográfica en microscopía electrónica de barrido de 30 especies de microalgas, como parte de las actividades del proyecto convenio de subvención 201-2015-FONDECYTS. Que el cd alcanzado donde figuran 45 fotomicrografías de estos microrganismos, éstas contienen las 30 especies de microalgas que se requería. Que debido a la naturaleza y el tamaño de las muestras, así como los intentos por lograr fotos nítidas que permitan la identificación morfológica de las mismas, finalmente se entregan las 45 fotomicrografías en el cd por que no todas resultaban nítidas y se desecharon las que no servían, eso se aprecia en el cd alcanzado en su momento.* Señala además que *la entidad colaboradora del proyecto (la empresa) requería como máximo cuatro especies para trabajarlas y evaluar si les resultaba interesante los compuestos bioactivos que pudieran contener. En ese sentido, con 3 cepas identificadas completábamos los requerimientos de la empresa en el proyecto, el resto que pudiera desprenderse del mismo pasaría a ser parte del acervo genético del Banco de Germoplasma de Organismos acuáticos (BGOA) del Imarpe.*

Al respecto, resulta importante mencionar que los términos de referencia para el servicio de microscopía electrónica del barrido para microalgas contempló como características del citado servicio y el producto a obtener, lo siguiente:

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR
 . 3 fotografía de cada microalga en la técnica de microscopía electrónica de barrido
 . Un CD o USB con las fotografías realizadas en JPG ó TIF

5. PRODUCTO A OBTENER
 El servicio de captura fotográfica por microscopía electrónica de barrido nos servirá para 3 fotografías de las 30 especies de microalgas que queremos identificar morfológicamente

Conforme se puede advertir de la citada redacción lo que requería el "Area Usuaria" literalmente, por lo tanto no cabe mayor análisis e interpretación, es tres (3) fotografías de cada una de las 30 microalgas, no una (1) ni dos (2).

Lo cierto es que el cd que forma parte del expediente de pago contiene sólo 45 fotografías en las que además no se ha podido identificar con claridad la cantidad y que especie de microalgas fueron fotografiadas. Asimismo la rindente tampoco adjunta documento alguno que sustente la entrega y existencia de las 90 fotografías, pues sólo se limita a señalar que fueron desechadas por falta de nitidez, lo cual podría ser factible en la medida que demuestre fehacientemente que esto sucedió, sin embargo no existe evidencia alguna respecto esta circunstancia.

Por el contrario, se ha podido corroborar que el servicio efectuado por la Sra. Nancy Rojas continuó en forma posterior al pago de los S/. 21 000,00 que se le hizo efectivo el 1 de marzo de 2017. Tal como se demuestra con los documentos que a continuación se detallan:

- Carta de fecha 07 de junio de la contratista Nancy Rojas Morán, a través de la cual ante la consulta efectuada por la Comisión auditora mediante oficio n.° 008-2018-IMARPE/OCI sobre el plazo de entrega del *"Servicio de procesamiento y captura de 3 fotomicrografías en microscopía electrónica de barrido de 30 especies de microalgas"* y si hubieron entregas parciales del mismo, respondió:

 "El *servicio* se inició el 17 de febrero de 2017 y se culminó el 22 de mayo de 2018".

 "A solicitud del usuario se hicieron entregas parciales de las fotografías:
 En el mes de abril de 2017: 8 cepas de microalgas
 En el mes de Julio de 2017: 4 cepas de microalgas
 En el mes de Agosto de 2017; 7 cepas de microalgas
 En el mes de setiembre de 2017; 10 cepas de microalgas

- Memorándum n.° 006-2018-IMARPE/AIOH de 07 de junio de 2018 del Coordinador General del Proyecto 201-2015-FONDECYT, a través del cual absuelve el cuestionario de la comisión auditora y en el que entre otros puntos detalla la información relativa a todas las fotografías de las microalgas entregadas por la señora Nancy Rojas Morán donde se puede apreciar como fechas de recepción 11, 17 y 19 de abril, 05, 06 y 21 de julio, 5, 28 y 31 de agosto y 05, 06,17, 28 y 29 de setiembre de 2017

- Correos electrónicos de 18 de abril, 06 de julio, 05, 06 y 28 de setiembre de 2017, a través de los cuales la señora Nancy Rojas Morán se dirige a la señora Hanna Elizabeth Hernández Acevedo bióloga del Banco de Germoplasma de Organismo Acuáticos AFIA –DGIA IMARPE, señalando entre otros aspectos que se encuentra revisando y fotografiando las muestras de algas que el laboratorio del IMARPE les hizo llegar, pero para ello necesita de una persona experta en estas especies para hacer mejor su trabajo, por lo que solicita la acompañen la citada bióloga y la Dra. Carla Aguilar (...) en el laboratorio microscopía electrónica de la facultad de biología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el análisis de las muestras que procesaron anteriormente.

Conforme es de verse de los documentos que se detallan precedentemente, existe entre éstos una evidente coincidencia en las fechas que se citan como recepción de las fotografías de las microalgas y en las coordinaciones que se efectuaron entre la contratista y funcionarios del Banco de Germoplasma del IMARPE, lo que indudablemente demuestra la ejecución de un servicio posterior al pago efectuado con el objeto de culminar un trabajo inconcluso por el que se pagó la totalidad del mismo.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Con relación al hecho evidenciado relativo a que se consignó como lugar de ejecución del servicio la sede central del Imarpe; sin embargo, la entidad no cuenta con un microscopio electrónico de barrido para realizar la captura fotográfica de especies de microalgas, materia del servicio, habiéndose tomado conocimiento por el contrario por parte de la contratista que ésta realizó los servicios en el laboratorio de la facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y no en el Laboratorio del IMARPE.**

 En torno al hecho citado señala la rindente que el servicio de microscopía electrónica de barrido para microalgas tiene varias fases al que deben ser sometidas las muestras para el éxito de las fotomicrografías estas son: a) selección de muestras, b) Procesamiento de la muestra para la captura fotográfica, c) Procesamiento de la muestra antes de la captura fotográfica. En ese sentido estas fases que equivalen al 60% del proceso se realizaron en el BGOA del Imarpe, por que se cuenta con todos los insumos y materiales para que el mencionado proceso no se contamine con otras muestras. Posteriormente las muestras eran llevadas en tubos de 5ml a los laboratorios que menciona la contratista para realizar las dos últimas fases (40%) que incluía el deshidratado y desecado a punto crítico. Sumado el proceso del servicio se optó por colocar el lugar donde se realizaba la mayor parte del servicio.

 Al respecto es importante referir que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5) producto a obtener, de los términos de referencia del "*servicio de microscopía electrónica de barrido para microalgas*" el producto que se requería era la captura fotográfica por microscopía electrónica de barrido, para lo cual se necesitaba de 3 fotografías de las 30 especies de microalgas para identificarlas morfológicamente".

 En ese sentido, la selección de las muestras, el procesamiento de las mismas para y antes de la captura fotográfica y la entrega de éstas conforme lo señala la rindente correspondía indudablemente ejecutarla al IMARPE y en efecto es lo que se hizo porque es a partir de la entrega de las muestras, es que se inicia el trabajo de la contratista tal como lo señala ésta en su Informe técnico s/n que forma parte del expediente de pago, que a la letra señala: "*Se recibieron treinta muestras de algas continentales por triplicado, las muestras fueron fijadas en Glutaraldehido al 2.5% por 30 minutos, luego se lavaron con buffer fosfato por tres veces consecutivas (...) Finalmente se hizo el análisis de cada una de las muestras preparadas y se escogieron las mejores muestras para ser fotografiadas con el microscópico electrónico, fotomicrografías que son entregadas en CD*"

 Es pertinente mencionar que el trabajo de la captura fotográfica a que alude la contratista se llevó a cabo en el laboratorio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tal como lo señala en su carta de 07 de junio de 2018, lo corrobora asimismo la rindente en su descargo y como también se puede evidenciar de los correos de fechas 18 de abril, 06 de julio, 05, 06 y 28 de setiembre de 2017 señalados precedentemente, a través de los cuales la contratista se dirige a los profesionales del Banco de Germoplasma del IMARPE, solicitando que se apersonen al citado recinto universitario para el análisis de las muestras.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Consecuentemente se confirma el hecho que el servicio realizado por la Contratista consistente en la captura fotografía de las microalgas y el procedimiento que necesitó para cumplir con su objetivo fue desarrollado en el laboratorio de la Universidad Nacional Mayor de San Marco y no en el IMARPE como se estableció en los términos de referencia.

- **En lo que corresponde al hecho imputado "*Se habría pagado la totalidad del servicio por adelantado en un año y dos meses aproximadamente considerando que según la contratista habría culminado sus servicios el 22 de mayo de 2018, cuando su plazo para su ejecución estuvo previsto, según se especifica en los términos de referencia, en cinco dias de recibida la orden de servicio , es decir entre el 15 al 22 de febrero de 2017, fecha dentro de la cual se dio la conformidad al servicio.***

Señala la rindente sobre el hecho enunciado: "*al respecto se debe aclarar que el servicio de fotomicrografía para esa etapa del proyecto culminó el 22 de febrero de 2017 y no en mayo de 2018 como señala las desviaciones de cumplimiento. Esa fecha (la del servicio 15 al 22 de febrero de 2017) está orientada a las muestras que se colectaron en una zona de Puno a partir de las cuales se seleccionaron las 45 mejores tomas fotográficas. Las Fotomicrografías entregadas posteriormente (de abril a setiembre de 2017) fueron para el acervo genético que se mantiene en el Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos del Imarpe*"

Al respecto es menester precisar que la fecha consignada en la desviación de cumplimiento como finalización del servicio contratado con la señora Nancy Rojas Morán, proviene de la información que ésta proporcionó a través de su carta de fecha 07 de junio de 2018 sobre la cual la comisión auditora requirió las aclaraciones correspondientes.

Ahora bien tal como se ha establecido en la evaluación de los comentarios del primer hecho no ha quedado demostrado fehacientemente la entrega de la 90 fotografías en el plazo previsto en los términos de referencia así como en la orden de servicio n.° 000211 de 13 de febrero de 2017, considerando que en el CD que forma parte del expediente de pago sólo se puede apreciar las tomas fotográficas de 45 microalgas.

Es de anotar que lo que si se ha evidenciado fehacientemente es que posterior a la fecha del 22 de febrero de 2017, fecha en la que se dio la conformidad al servicio brindado por la contratista Nancy Rojas en el marco de la mencionada orden servicio, ésta continuó con el servicio durante los meses de abril a setiembre de 2017 con el propósito de culminarlo.

Resulta menester señalar adicionalmente que se puede apreciar diversas deficiencias de control encontradas en la ejecución del presente servicio, pues no se cuenta con documentos que demuestren en qué fecha fueron puestas a disposición de la contratista las muestras por triplicado de las 30 microalgas para el servicio contratado, asimismo las fechas de entrega de las fotografías objeto del contrato, pues como ya se ha mencionado en los párrafos anteriores la evidencia con la que se cuenta para demostrar que se realizó el servicio es el cd que forma parte del expediente de pago en el que se contabiliza 45 fotografías, por el cual se dio la conformidad por parte de la rindente; la carta de fecha 07 de junio del presente de la propia contratista que señala que se hicieron entregas parciales

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de las fotografías de abril a setiembre de 2017; los correos generados por ésta en el que se denota coordinaciones con los profesionales del Banco de Germoplasma con fecha posterior al 22 de febrero de 2017; y, finalmente el documento del actual coordinador del proyecto que da cuenta entre otros aspectos, de la recepción de las fotografías durante los meses de abril, julio, agosto y setiembre de 2017, las que suman la cantidad de 114 fotografías.

En atención a lo expuesto, se concluye que los comentarios manifestados por la señora Carla Aguilar Samanamud no desvirtúan los hechos observados, por lo que esta situación configura la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa señalada en la desviación de cumplimiento, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la instancia competente de la entidad.

--- 0 ----

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE Nº 4

ANEXO 1
DOCUMENTO QUE DESIGNA AL COORDINADOR GENERAL Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Callao, 30 de julio de 2,015

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal del **Instituto del Mar del Perú** con domicilio en **Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito Callao**
RUC N° **20148138886**
Para comunicarle la designación de **Carla Patricia Aguilar Sammanamud** como **Coordinador General** y de **Diana Villalobos Salas** como Coordinador Administrativo del Proyecto Titulado **"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética."**
Con el fin de participar en el Concurso "**Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada"** que convoca el FONDECYT.

La institución que represento participará como la **Entidad Solicitante** que tendrá a su cargo la dirección científica, técnica y administrativa del Proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Contralmirante (r)
GERMAN A. VASQUEZ-SOLIS TALAVERA
Presidente del Consejo Directivo
IMARPE
DNI 25745254

C2.11
104/239

APÉNDICE Nº 5

PERÚ | Ministerio de la Producción

CARGO

IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" (2018-2027)
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OFICIO N° 349 -2018-IMARPE/DEC

Callao, 23 ABR. 2018

CIENCIACTIVA
Trámite Documentario
24 ABR 2018
RECIBIDO
Hora: 12:32 Firma:
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Señor
ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
Director Ejecutivo
Cienciactiva - Concytec
C. Shell 459
Miraflores

Asunto: Cambio de Coordinador General del Proyecto "Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética", convenio N° 201-2015-FONDECYT.- solicito

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que la M.Sc. Carla Patricia Aguilar Samanamud, Coordinadora General del proyecto "Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética", el mes de marzo del año en curso ha solicitado licencia por motivos personales.

En este sentido, considerando que el proyecto cuenta con servicios pendientes de ejecución como servicios de ensayos de aplicabilidad, publicaciones y auditoría contable financiera; la citada profesional, en su reemplazo ha propuesto la designación del M.Sc.(c). Alberto Oscanoa Huaynate, quien actualmente es encargado de la producción masiva de microalgas en diferentes sistemas de cultivo hasta la obtención de la biomasa microalgal seca; habiendo participado en otros proyectos de investigación como investigador principal.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ DGIA
V. YEPEZ

Por lo antes expuesto, le solicito tenga a bien aprobar el cambio de coordinador general del proyecto citado en el asunto, a fin de poder culminar de acuerdo a lo previsto en el convenio 201-2015 FONDECyT –Imarpe.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ AFIA
J. FLORES

Al respecto, agradezco todo el apoyo brindado a nuestra institución y al proyecto en sí, el mismo que ha permitido afianzar nuestras investigaciones y trabajar en coordinación con el sector privado; expresándole mi parecer que instituciones como la vuestra continúen apoyando el desarrollo de la Innovación tecnológica en nuestro país.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE
Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

IMARPE
Instituto del Mar del Perú
Oficina de Trámite Documentario
23 ABR 2018
SITRADOC N°: Hora: 16:00
Recibido:
CONSULTAS Telf: 208-8650 Anexo: 897 / 858

Cargo

095

CIENCIACTIVA

CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

OFICIO EXTERNO Nº 001-2018-COORD. CONVENIO DE SUBVENCIÓN N° 201-2015-FONDECYT

Callao, 16 de marzo de 2018

CIENCIACTIVA
Trámite Documentario
21 MAR 2018
RECIBIDO
Hora: 8:45 Firma:
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Señora
CECILIA HUAMANCHUMO DE LA CUBA
Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo
FONDECYT
Calle Shell 459, Miraflores
Presente

Asunto : Cambio de Coordinador General del Proyecto "Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética", convenio N° 201-2015-FONDECYT

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que por motivos personales, he solicitado licencia sin goce de remuneraciones en mi centro laboral, por tal motivo me veo en la obligación de dejar el cargo de coordinadora general del proyecto.

Actualmente, el proyecto se encuentra en la etapa final, su cierre está programado para el mes de abril, las actividades restantes como; servicios de ensayos de aplicabilidad, publicaciones y auditoria anual están en ejecución, los mismos que se incluirán en el informe técnico del cuarto hito.

En ese sentido, el cargo de coordinador general del proyecto lo asumirá el M.Sc. (c). Alberto Oscanoa Huaynate, quien actualmente se encarga de la producción masiva de microalgas en diferentes sistemas de cultivo hasta la obtención de la biomasa microalgal seca.

Sirva la presente para agradecer a Cienciactiva y al FONDECyT, todo el apoyo brindado a nuestra institución y al proyecto en sí, el mismo que ha permitido afianzar nuestras investigaciones y trabajar en coordinación con el sector privado, es mi mayor deseo que instituciones como la vuestra continúen apoyando el desarrollo de la Innovación tecnológica en nuestro país.

Atentamente,

M.Sc. CARLA PATRICIA AGUILAR SAMANAMUD
COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO
CONVENIO DE SUBVENCIÓN N°201-2015 - FONDECyT

PERÚ | Ministerio de la Producción

IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OFICIO Nº 012-2018-IMARPE/OCI

Callao, 6 de julio de 2018

Señor
CARLOS SÁNCHEZ ALBARADO
Subgerente – Subgerencia Control Productivo y Trabajo
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Jr. Camilo Carrillo 114 – Jesús María
Lima

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2018-30632
09/07/2018 16:13 DIAZ
CLAVE :92G6R1 HOJAS :99

Asunto: Remisión de Informe de Auditoría n.º 005-2018-2-0068

Ref. Literal c) del artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 137-2018-CG de 3 de mayo de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle en el marco de la norma de la referencia, el Informe de Auditoría n.° 005-2018-2-0068, "Auditoría de cumplimiento al Instituto del Mar del Perú (Imarpe) – Ejecución de los recursos destinados a los proyectos de investigación científica financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) a cargo de los coordinadores generales del proyecto de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura" y Resumen Ejecutivo.

La citada auditoría de cumplimiento se encuentra contemplada en el Plan Anual de Control 2018 de este Órgano de Control Institucional, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 036-2018-CG de 29 de enero de 2018; y registrada con el código 2-0068-2018-001 en el Sistema de Control Gubernamental.

Al respecto y considerando los lineamientos impartidos por la Subgerencia de Control a su cargo, el citado informe fue elevado al titular de la entidad con el memorándum n.º 085-2018-IMARPE/OCI.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
Abog. Ynés Sofía Arriaga Cubas
Jefa Órgano de Control Institucional

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2018-2-0068

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
CALLAO

"EJECUCION DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA FINANCIADOS O COFINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA (FONDECYT) A CARGO DE LOS COORDINADORES GENERALES DEL PROYECTO DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES EN ACUICULTURA"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2018

I. INTRODUCCIÓN:

La auditoría de cumplimiento al Instituto del Mar del Perú (Imarpe), en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2018 del Órgano de Control Institucional (OCI), y tuvo como objetivo general, determinar si la ejecución de los recursos destinados a los proyectos de investigación científica financiados y cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Fondecyt), se efectuaron conforme a la normativa aplicable, y si éstos así como los convenios de asociación en participación se han ejecutado conforme a los lineamientos, planes operativos y programas aprobados por el Fondecyt; comprendió el período de 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2018. El jefe del OCI comunicó el inicio de la auditoría con memorándum n.° 046-2018- IMARPE/OCI de 2 de abril de 2018.

II. HECHOS OBSERVADOS:

1. Observación N° 1

En el marco de la Auditoria de Cumplimiento a la Entidad se revisaron y analizaron los gastos efectuados con recursos destinados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, para la ejecución del proyecto, *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"* – Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt., habiéndose verificado situaciones irregulares en la contratación del Servicio de microscopia electrónica de barrido para el estudio de microalgas de 30 especies, que trasgredieron normas de carácter presupuestal, el convenio de Subvención n.° 201-2015-FONDECYT Convocatoria 2015-I, y los documentos sustentarios de la contratación.

Estas situaciones se vieron reflejadas, entre otras por que se otorgó conformidad por un total de 45 fotomicrografías cuando los términos de referencia del servicio en mención estipulaban como producto a entregar tres (3) fotomicrografías por cada una de las 30 especies de microalgas seleccionadas, habiéndose evidenciado que la contratista, en los meses de abril, julio, agosto y setiembre de 2017, es decir en fechas posteriores a la conformidad otorgada, recibió más muestras para el servicio de microscopia y efectuó entregas parciales de fotografías de las mismas, verificándose consecuentemente que el servicio no estaba concluido al 01 de marzo de 2017 pese a lo cual se generó la cancelación de la totalidad del mismo. Asimismo se consignó como lugar de ejecución del servicio en la sede Central de la Entidad, sin embargo, éste se ejecutó en los laboratorios de una Universidad.

Las situaciones reveladas expusieron a la entidad al riesgo que no se garantice el cumplimiento íntegro del servicio contratado.

Los hechos previamente comentados se produjeron por una deficiencia en la elaboración de los términos de referencia por el área usuaria, asimismo por no haber implementado los suficientes controles en la entrega de las muestras y recepción de las fotografías materia del servicio, lo que deriva en una falta de supervisión efectiva en la ejecución del servicio a cargo de la misma.

III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

2. Disponer a través de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, que en su condición de área usuaria se elaboren los términos de referencia y/o especificaciones técnicas con estricta sujeción a su real necesidad y al cumplimiento de la finalidad pública. Asimismo que garantice el cumplimiento íntegro de los Términos de Referencia de los servicios contratados para lo cual deberán adoptar los controles necesarios suscribiendo actas y/o documentos de las actividades científicas que realizan y que son materia de contratación por parte de terceros, cautelando que la conformidad de los servicios se otorguen a la conclusión efectiva del mismo.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Callao, 06 de julio de 2018

PERÚ | Ministerio de la Producción

IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
09 JUL. 2018
Recibido por:
Registro DEC: Hora: 12:31

MEMORANDUM N° 085-2018-IMARPE/OCI

AL: Blgo. Renato Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

ASUNTO: Informe n.° 005-2018-2-0068 "Ejecución de los recursos destinados a los Proyectos de Investigación científica financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) a cargo de los Coordinadores Generales del Proyecto de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura" Período: 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2018

FECHA: Callao, 6 de julio de 2018

REFERENCIA:
a) Memorándum n.° 046-2018-IMARPE/OCI de 2 de abril de 2018
b) Artículo 15° literal f) de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
c) Directiva n.° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, publicada el 04 de mayo de 2016, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG, publicada el 20 de junio de 2017.

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se le comunicó el inicio de la auditoría de cumplimiento al Instituto del Mar del Perú (Imarpe) - "Ejecución de los recursos destinados a los Proyectos de Investigación científica financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) a cargo de los Coordinadores Generales del Proyecto de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura" Período: 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2018.

Al respecto, en mérito a la normativa de la referencia b) y como resultado de la citada auditoría, se ha emitido el Informe n.° 005-2018-2-0068, que se adjunta al presente, con el propósito que en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con los numerales 6.2.4[1], 6.3.3 y 7.1.1 de la norma de la referencia c), se formule, suscriba y apruebe el "Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría"[2], el cual de acuerdo al citado numeral 7.1.1., debe ser remitido al Órgano de Control Institucional, dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el mencionado informe.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
Abog. Ynés Sofía Arriaga Cubas
Jefa Órgano de Control Institucional

[1] Numeral modificado por Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG publicada el 28 de junio de 2017
[2] El Anexo n.° 01 "PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA", ha sido modificado mediante Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG, publicada el 28 de junio de 2017.

CARGO

PERÚ | Ministerio de la Producción

IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OFICIO Nº 012-2018-IMARPE/OCI

Callao, 6 de julio de 2018

Señor
CARLOS SÁNCHEZ ALBARADO
Subgerente – Subgerencia Control Productivo y Trabajo
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Jr. Camilo Carrillo 114 – Jesús María
Lima

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2018-30632
09/07/2018 16:13 DIAZ
CLAVE :9266R1 HOJAS :99

Asunto: Remisión de Informe de Auditoría n.º 005-2018-2-0068

Ref. Literal c) del artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 137-2018-CG de 3 de mayo de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle en el marco de la norma de la referencia, el Informe de Auditoría n.° 005-2018-2-0068, "Auditoría de cumplimiento al Instituto del Mar del Perú (Imarpe) – Ejecución de los recursos destinados a los proyectos de investigación científica financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) a cargo de los coordinadores generales del proyecto de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura" y Resumen Ejecutivo.

La citada auditoría de cumplimiento se encuentra contemplada en el Plan Anual de Control 2018 de este Órgano de Control Institucional, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 036-2018-CG de 29 de enero de 2018; y registrada con el código 2-0068-2018-001 en el Sistema de Control Gubernamental.

Al respecto y considerando los lineamientos impartidos por la Subgerencia de Control a su cargo, el citado informe fue elevado al titular de la entidad con el memorándum n.º 085-2018-IMARPE/OCI.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
Abog. Ynés Sofía Arriaga Cubas
Jefa Órgano de Control Institucional

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2018-2-0068

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
CALLAO

"EJECUCION DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA FINANCIADOS O COFINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA (FONDECYT) A CARGO DE LOS COORDINADORES GENERALES DEL PROYECTO DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES EN ACUICULTURA"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2018

I. INTRODUCCIÓN:

La auditoría de cumplimiento al Instituto del Mar del Perú (Imarpe), en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2018 del Órgano de Control Institucional (OCI), y tuvo como objetivo general, determinar si la ejecución de los recursos destinados a los proyectos de investigación científica financiados y cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Fondecyt), se efectuaron conforme a la normativa aplicable, y si éstos así como los convenios de asociación en participación se han ejecutado conforme a los lineamientos, planes operativos y programas aprobados por el Fondecyt; comprendió el período de 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2018. El jefe del OCI comunicó el inicio de la auditoría con memorándum n.° 046-2018- IMARPE/OCI de 2 de abril de 2018.

II. HECHOS OBSERVADOS:

1. Observación N° 1

En el marco de la Auditoria de Cumplimiento a la Entidad se revisaron y analizaron los gastos efectuados con recursos destinados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, para la ejecución del proyecto, *"Búsqueda, caracterización y cultivo de microalgas de zonas alto andinas del Perú potencialmente útiles en la industria cosmética"* – Convenio de Subvención n.° 201-2015-Fondecyt., habiéndose verificado situaciones irregulares en la contratación del Servicio de microscopia electrónica de barrido para el estudio de microalgas de 30 especies, que trasgredieron normas de carácter presupuestal, el convenio de Subvención n.° 201-2015-FONDECYT Convocatoria 2015-I, y los documentos sustentarios de la contratación.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Estas situaciones se vieron reflejadas, entre otras por que se otorgó conformidad por un total de 45 fotomicrografías cuando los términos de referencia del servicio en mención estipulaban como producto a entregar tres (3) fotomicrografías por cada una de las 30 especies de microalgas seleccionadas, habiéndose evidenciado que la contratista, en los meses de abril, julio, agosto y setiembre de 2017, es decir en fechas posteriores a la conformidad otorgada, recibió más muestras para el servicio de microscopia y efectuó entregas parciales de fotografías de las mismas, verificándose consecuentemente que el servicio no estaba concluido al 01 de marzo de 2017 pese a lo cual se generó la cancelación de la totalidad del mismo. Asimismo se consignó como lugar de ejecución del servicio en la sede Central de la Entidad, sin embargo, éste se ejecutó en los laboratorios de una Universidad.

Las situaciones reveladas expusieron a la entidad al riesgo que no se garantice el cumplimiento íntegro del servicio contratado.

Los hechos previamente comentados se produjeron por una deficiencia en la elaboración de los términos de referencia por el área usuaria, asimismo por no haber implementado los suficientes controles en la entrega de las muestras y recepción de las fotografías materia del servicio, lo que deriva en una falta de supervisión efectiva en la ejecución del servicio a cargo de la misma.

III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

2. Disponer a través de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, que en su condición de área usuaria se elaboren los términos de referencia y/o especificaciones técnicas con estricta sujeción a su real necesidad y al cumplimiento de la finalidad pública. Asimismo que garantice el cumplimiento íntegro de los Términos de Referencia de los servicios contratados para lo cual deberán adoptar los controles necesarios suscribiendo actas y/o documentos de las actividades científicas que realizan y que son materia de contratación por parte de terceros, cautelando que la conformidad de los servicios se otorguen a la conclusión efectiva del mismo.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Callao, 06 de julio de 2018

PERÚ | Ministerio de la Producción

IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
09 JUL. 2018
Recibido por:
Registro DEC: Hora: 12:31

MEMORANDUM N° 085-2018-IMARPE/OCI

AL: Blgo. Renato Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

ASUNTO: Informe n.° 005-2018-2-0068 "Ejecución de los recursos destinados a los Proyectos de Investigación científica financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) a cargo de los Coordinadores Generales del Proyecto de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura" Período: 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2018

FECHA: Callao, 6 de julio de 2018

REFERENCIA:
a) Memorándum n.° 046-2018-IMARPE/OCI de 2 de abril de 2018
b) Artículo 15° literal f) de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
c) Directiva n.° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, publicada el 04 de mayo de 2016, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG, publicada el 20 de junio de 2017.

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se le comunicó el inicio de la auditoría de cumplimiento al Instituto del Mar del Perú (Imarpe) - "Ejecución de los recursos destinados a los Proyectos de Investigación científica financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) a cargo de los Coordinadores Generales del Proyecto de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura" Período: 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2018.

Al respecto, en mérito a la normativa de la referencia b) y como resultado de la citada auditoría, se ha emitido el Informe n.° 005-2018-2-0068, que se adjunta al presente, con el propósito que en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con los numerales 6.2.4[1], 6.3.3 y 7.1.1 de la norma de la referencia c), se formule, suscriba y apruebe el "Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría"[2], el cual de acuerdo al citado numeral 7.1.1., debe ser remitido al Órgano de Control Institucional, dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el mencionado informe.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
Abog. Ynés Sofía Arriaga Cubas
Jefa Órgano de Control Institucional

[1] Numeral modificado por Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG publicada el 28 de junio de 2017
[2] El Anexo n.° 01 "PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA", ha sido modificado mediante Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG, publicada el 28 de junio de 2017.